



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 135

Jueves, 17 de julio de 2014

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>		
<i>ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR</i>		
005038-14	MODIFICACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PUBLICADO EN BOP 125 DE 3.07.2014	3
<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA</b>		
004809-14	ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA BAR BOCATERÍA Y CAFETERÍA A INSTANCIA DE ALHAMA DE HOSTERÍA SL	4
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA</b>		
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS</i>		
<i>DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO</i>		
004804-14	NOTIFICACIÓN A IZASKUM PIRAO ERRAZUM DE TRÁMITE DE AUDIENCIA POR ABANDONO DE ANIMAL (941000013884120).	5
<i>ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA</i>		
004801-14	TEXTO REFUNDIDO Y EXTRACTADO DECRETOS ALCALDE Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVOS A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES COMPETENCIAS	6
<b>AYUNTAMIENTO DE BEDAR</b>		
005040-14	APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN EL PARAJE BEDARÍN DE BÉDAR	9
<b>AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS</b>		
004802-14	CONVOCATORIA PÚBLICA PLAZA JUEZ DE PAZ TITULAR EN CARBONERAS	10
<b>AYUNTAMIENTO DE DALIAS</b>		
004693-14	APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UE-45 PROMOVIDO POR MERCEDES MALDONADO MALDONADO	11
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>		
004810-14	BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCTOR DE TAXIS.	12
004824-14	NOTIFICACIONES DE EXPEDIENTES DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (GHEORGE DRUB Y OTROS).	14
<b>AYUNTAMIENTO DE SERON</b>		
004798-14	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE SOLAR EN C/ ALTA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN	21
<b>AYUNTAMIENTO DE SORBAS</b>		
004819-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A CONCESIÓN DEL NICH0 J019 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SORBAS A FAVOR DE ISABEL RODRÍGUEZ ROMERA.	22
<b>AYUNTAMIENTO DE VICAR</b>		
004807-14	NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR E.S. 185-2013 A IVAN JOHAN MONZON CHACHUA	23
004808-14	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTES INCIADOS DE OFICIO SANCIONADORES EMPEZANDO POR E.S. 061-2013 A AZIZ KRAB Y SIGUIENTES	24
<b>EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA URBAN S.A.U.</b>		
005037-14	CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES EN C/ MAGISTRAL DOMINGUEZ 23 EN MARCO DE ACTUACIONES DE URBAN ALMERÍA 2007-2013	25
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA</b>		
004806-14	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS DE ALMERÍA DEL INMUEBLE EN CALLE DIANA, NÚMERO 5.	27
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA</i>		
004825-14	NOTIFICACIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES VARIOS (C.B. HEREDEROS DE CARMEN GALERA LAGO Y OTROS).	31
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
004795-14	MODIFICACIÓN TEXTO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	33
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
004796-14	PRÓRROGA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	44
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
004811-14	INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-8535 A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	45
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		

004812-14	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-7927 A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL <i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	46
004813-14	INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-3728 (1) A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL <i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	47
004814-14	INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-1569 (1) A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL <i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	48
004815-14	INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI/4958-8536 A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	49

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA***DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA*

004822-14	REQUERIMIENTO OBLIGADO ESTADÍSTICO PARA QUE CUMPLA OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LEY 12/89. HORMIGONES GÁBER, S.L. ÍNDICES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. PERÍODO MAYO 2014. ÍNDICES DE CIFRAS DE NEGOCIOS. ÍNDICES DE ENTRADA DE PEDIDOS. MAYO 2014.	50
-----------	--	----

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE***SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA*

004823-14	NOTIFICACIONES DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2014 DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A MANUEL LÁZARO MÁRQUEZ.	51
-----------	---	----

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA*

004816-14	NOTIFICACIONES RESOLUCIONES RELATIVAS A COMUNICACIONES PREVIAS PARA EL TRÁMITE DE ALEGACIONES DEL PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN PROGRAMA RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PREPARA).	52
-----------	--	----

*SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA*

004817-14	NOTIFICACIONES RESOLUCIONES DICTADAS EN EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR NADIA EL MAKHLOUFI Y OTROS (PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL).	53
-----------	--	----

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA**

004820-14	NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A MARISCOS BARRANCO, S.L Y OTRO ASÍ COMO NOTIFICACIONES RESOLUCIONES A JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ Y OTRO.	54
-----------	--	----

004821-14	NOTIFICACIONES INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A ANGEL ANDRÉS GUTIÉRREZ MUELA Y FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	55
-----------	--	----

**ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES****NOTARÍA DE TERESA LUCÍA GIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

004589-14	NOTIFICACIÓN EXCESO DE CABIDA EN FINCA URBANA DE ANTONIO DÍAZ GODOY	56
-----------	---	----

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

5038/14

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR****ANUNCIO**

Por Resolución de la Presidencia núm. 1221 de 9 de julio de 2014, se modifica la convocatoria del Concurso General de Méritos para la provisión de puestos de trabajo publicada en el BOP núm. 125 de 3 de julio de 2014, para incluir el puesto de Técnico de Administración General del Servicio Provincial de Turismo.

DENOMINACION PUESTO	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	D	P1/P2	P3	CUANTÍA	TÍTULO
*** 1.- AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO ***															
*** SERVICIO PROVINCIAL DE TURISMO***															
TECADG TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	TECADG	FU	CG	A1	23	E			O				10.150,80	L.DER.CC.PP.EC.O EMP./I.MER. O ACT.

Las instancias para participar en la primera fase de concurso, para este puesto se presentaran en modelo oficial de instancia, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

En Almería, a 14 de julio de 2014.

LA DELEGADA ESPECIAL DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, Dolores Martínez Utrera.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4809/14

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto de 19 de Junio de 2014 se ha aprobado admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Alhameña de Hostelería, de Bar Bocatería-Cafetería con cocina y sin música en situación legal de fuera de ordenación en suelo no urbanizable en SNU, PARCELA 13, Polígono 1 de Alhama de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en aplicación conjunta del art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, pudiendo ser consultado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de atención al público durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP para que quienes se consideren afectados por la actuación puedan efectuar cuantas alegaciones tengan por conveniente, con aportación de la documentación justificativa, en su caso.

Propietario de terrenos incluido en el ámbito del Proyecto, del que se desconoce su domicilio y al que se hace llamamiento:

D. Francisco Calvache López.

En Alhama de Almería, a 19 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4804/14

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS DELEGACIÓN DE ÁREA DE SALUD Y CONSUMO

### ANUNCIO

No pudiéndose proceder a la práctica de la presente notificación, se hace uso del procedimiento señalado al efecto, en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tal fin, SE HACE SABER a D<sup>a</sup>. IZASKUM PIRAO ERRAZUM con DNI/PASAPORTE 80074025P lo siguiente:

### TRÁMITE DE AUDIENCIA

Con fecha 7/05/2014 fue recepcionado en el Centro Zoosanitario Municipal el perro identificado con el microchip número 941000013884120.

Dado que una vez consultados los datos obrantes en el Registro Andaluz de Identificación Animal aparece usted como propietario de dicho animal, le comunico que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal sobre animales domésticos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de octubre de 2004, dispone de un plazo de 5 días desde la presente notificación para proceder a la retirada del mismo, abonando previamente los gastos originados por su atención y mantenimiento. Si transcurrido dicho plazo no se procede a su retirada, el animal se entenderá abandonado, circunstancia que no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

En el caso de no proceder a su retirada le informo que este Ayuntamiento tal y como establece el art. 23 de la citada Ordenanza se hará cargo del mismo por un plazo mínimo de 10 días hasta que sea cedido o, en último caso eutanasiado, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada debido al gran número de animales existentes en el Centro Zoosanitario Municipal.

Los plazos señalados empezarán a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, 30 de junio de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4801/14

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA

### EDICTO

#### Texto refundido y extractado de los Decretos del Alcalde y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

1.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 16 de mayo de 2014 sobre Delegación de atribuciones en lo relativo al reconocimiento de obligaciones y de las resoluciones y actos administrativos:

“1º. Delegar específicamente en el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente el ejercicio de las atribuciones de las que es titular la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en lo relativo al reconocimiento de las obligaciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

2º. Delegar la firma de las resoluciones y actos administrativos que se dicten en cumplimiento del presente acuerdo en la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para ser válida no será necesaria su publicación.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia.

3º. Respecto a la delegación especial que se hace del ejercicio de esta atribución, se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, surtiendo efecto esta delegación desde el mismo día de su adopción.

4º. Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.”

2.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 14 de febrero de 2014, sobre Dar cuenta de la Resolución número 0222, de fecha 16 de enero de 2014, de nombramiento de Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito:

“1º Nombrar Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito que prevé el artículo 55 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana a los siguientes funcionarios de esta Corporación:

- DON JOSÉ ANTONIO CAMACHO OLMEDO, Secretario de la Junta Municipal del Distrito 1, Poniente.

- DOÑA MARÍA DEL MAR LÓPEZ PÉREZ, Secretaria de la Junta Municipal del Distrito 2, Levante.

- DON JESÚS COLOMINA FIGUEREDO, Secretario de la Junta Municipal del Distrito 3, Bahía.

2º Los referidos Secretarios de las Juntas Municipales de Distrito tendrán las funciones y los cometidos propios de su condición, asistiendo a las sesiones que celebre dicho órgano de gobierno, con voz pero sin voto, así como las que le encomiende la Concejalía-Presidencia y las que acuerde la Junta Municipal de su respectivo Distrito.

3º Dese cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.”

3.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 26 de abril de 2013, sobre Propuesta de constitución de las Juntas Municipales de los Distritos 1, 2 y 3:

“1º Nombrar como miembros de las Juntas Municipales de cada uno de los tres Distritos en que se vertebra territorialmente el término municipal de Almería a las siguientes personas:

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO 1-PONIENTE

a. Concejala-Presidente, DOÑA PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.

b. Vocales:

- Concejales designados por la Junta de Gobierno Local, en proporción a la composición del Pleno:

DON RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL (Grupo Político PP)

DOÑA CLARA INÉS RODRÍGUEZ FLORURIA (Grupo Político PSOE)

DON RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ (Grupo Político IU-LV-CA)

- Vocal representante del Comité Vecinal: DON LIBERIO EMILIO LÓPEZ AGUILERA (FAVA Espejo del Mar)

- Vocales representantes de las Asociaciones Vecinales radicadas en el Distrito:

DON PEDRO LOZANO RODRÍGUEZ (AV Casco Histórico)

DON ANTONIO LÓPEZ ORTEGA (AV Centro Ciudad – Puerta Purchena)

- Vocal representante de otras Asociaciones radicadas en el Distrito: DON CRISTÓBAL DÍAZ GARCÍA (Liga Almeriense de la Educación y la Cultura Popular)

- Persona de reconocida competencia designada por la Junta de Gobierno Local: DON JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Presidente de la Asociación de Vecinos “Puerta Europa”, durante cinco años y miembro de su Junta Directiva hasta el año 2008, así como Presidente de la FAVA Siglo XXI, desde 2006 hasta 2010.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO 2-LEVANTE

a. Concejala-Presidente, DON CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ

b. Vocales:

- Concejales designados por la Junta de Gobierno Local, en proporción a la composición del Pleno:

DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ (Grupo Político PP)

DOÑA MARÍA DEL CARMEN NÚÑEZ VALVERDE (Grupo Político PSOE)

DON AGUSTÍN DE SAGARRA CHAO (Grupo Político IU-LV-CA)

- Vocal representante del Comité Vecinal: DON ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA (Federación Coordinadora del Distrito Sexto, Almería Norte)

- Vocales representantes de las Asociaciones Vecinales radicadas en el Distrito:

DON JOSÉ AMADOR HEREDIA (AV Pucho Viejo)

DON ROGELIO GÓMEZ SÁNCHEZ (AV Ciudad del Sol)

- Vocal representante de otras Asociaciones radicadas en el Distrito: DON ANTONIO SÁNCHEZ DE AMO (Asociación Provincial de Minusválidos Físicos Verdiblanca)

- Persona de reconocida competencia designada por la Junta de Gobierno Local: DOÑA JOSEFA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA FERNÁNDEZ, socia fundadora, junto con su difunto marido, de la Asociación de Vecinos "Humilladero", de Cruz de Caravaca y, actualmente, presidenta de la misma.

JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO 3-BAHÍA

a. Concejales-Presidente, DON JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN.

b. Vocales:

- Concejales designados por la Junta de Gobierno Local, en proporción a la composición del Pleno:

DOÑA CAROLINA LAFITA HISSAN-HASSAYEN (Grupo Político PP)

DOÑA DÉBORAH SERÓN SÁNCHEZ (Grupo Político PSOE)

DON AGUSTÍN DE SAGARRA CHAO (Grupo Político IU-LV-CA)

- Vocal representante del Comité Vecinal: DON JUAN RAFAEL LÓPEZ NAVAS (FAVA Siglo XXI)

- Vocales representantes de las Asociaciones Vecinales radicadas en el Distrito:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MONTES APARICIO (AV Bahía de Costacabana)

DOÑA CARMEN ROSA MORALES SÁNCHEZ (AV Nueva Ilusión-Fénix)

- Vocal representante de otras Asociaciones radicadas en el Distrito: DOÑA FRANCISCA MOLINA BERENGUEL (Asociación de Mujeres "Naquial")

- Persona de reconocida competencia designada por la Junta de Gobierno Local: DON ÁNGEL MATEO GÓMEZ, socio fundador y presidente en su día de la Asociación de Vecinos "Virgen del Mar" y, posteriormente, socio fundador de la Asociación de Vecinos "Las Sirenas" y de la FAVA Siglo XXI.

2º Los referidos miembros de las Juntas Municipales de Distrito estarán sujetos a lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en cuanto a la duración de su mandato, el ejercicio de sus funciones y su régimen de derechos, deberes y responsabilidades.

3º Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal y notifíquese, además, personalmente a los designados y a las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería."

**4.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 5 de abril de 2013, sobre Dar cuenta del Decreto del Alcalde de fecha 2 de abril de 2013, sobre modificación parcial de la estructura organizativa:

"1º Modificar parcialmente las delegaciones que fueron otorgadas mediante Decretos de esta Alcaldía, de fechas 13 de Junio de 2011 y 15 de Mayo de 2012, en lo relativo a las delegaciones de Políticas de Igualdad y de Alcaldía y Relaciones Institucionales y, en consecuencia:

- Nombrar a DOÑA PILAR ORTEGA MARTÍNEZ, Concejales Delegada del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales, encuadrada en el Área de Gobierno de Presidencia.

- Nombrar a DOÑA CAROLINA LAFITA HISHAM-HASAYEN, Concejales Delegada del Área de Políticas de Igualdad, encuadrada en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad.

2º Mantener en lo demás la estructura organizativa que quedó establecida en los Decretos de 13 de Junio de 2011 y 15 de Mayo de 2012, anteriormente referidos.

3º Las delegaciones conferidas comprende la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las Delegaciones de Área que le han sido conferida, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000,00 euros de propuesta de gasto.

4º Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

5º Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrán avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

6º Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería."

**5.-** Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de marzo de 2012, sobre Propuesta sobre delegación del ejercicio de la potestad sancionadora:

"1º Modificar el apartado segundo del Acuerdo que adoptó la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Junio de 2011, en lo relativo a la delegación del ejercicio de la potestad sancionadora, que quedaría redactado del siguiente modo:

“Segundo.- Específicamente, se delega en los Concejales Delegados titulares de las respectivas Áreas, la potestad sancionadora prevista en el artículo 127, apartado I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto de los contenidos propios de las Áreas de su titularidad.

La referida delegación abarca la facultad de resolver los procedimientos que se incoen, mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial, en cuanto a la atribución de la competencia sancionadora a otros órganos, si la misma no fuese de la competencia de la Junta de Gobierno Local”.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, surtiendo efecto esta delegación desde el mismo día de su adopción.”

6.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2012, sobre Dar cuenta de los Decretos del Alcalde de fechas 17 y 18 de diciembre de 2012, sobre modificación parcial de la estructura organizativa:

“DECRETO DEL ALCALDE número 7707/12 de fecha 17 de diciembre de 2012:

“1º Delegar en el ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Sexto Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de la nueva DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FIESTAS MAYORES, quedando encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

2º Delegar en la SRA. DOÑA DOLORES DE HARO BALAO, Concejala de Gobierno Delegada, la DELEGACIÓN DE ÁREA DE PERSONAL, encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO

3º Delegar en la SRA. DOÑA ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ VALERO, Concejala Delegada, la DELEGACIÓN DE ÁREA DE TURISMO, encuadrada en el ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

4º Las citadas modificaciones no afectarán al resto de delegaciones que configuran la actual estructura de gobierno municipal, que mantendrán su vigencia.

5º La delegación conferidas a favor del ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Sexto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gobierno, se consideran genéricas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, e incluirán la coordinación y supervisión de las áreas delegadas que se integran en su Área de Gobierno y, en todo caso, la firma de las resoluciones de expedientes que contengan una propuesta de gasto superior a 3.000 euros.

6º Las delegaciones conferidas a favor de los Concejales de Delegaciones de Área se refieren a la facultad de dirigir los servicios correspondientes a cada delegación de área, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con el límite económico de 3.000 euros de propuesta de gasto.

7º Se entiende que las competencias que se delegan son todas aquellas que son delegables según la Ley y que, por consiguiente, quedan excluidas las que se enumeran en el artículo 124.5, de la Ley de Bases de Régimen Local, y con respeto de las competencias asignadas por el artículo 127 de la misma Ley a la Junta de Gobierno Local, en cuanto a los acuerdos y/o resoluciones definitivas de expedientes que requieran su competencia.

8º Esta Alcaldía, en los casos que sean precisos, podrá avocar las competencias delegadas con carácter transitorio o definitivo, sin perjuicio de las delegaciones de competencias conferidas.

9º Todos los Concejales Delegados, de Gobierno y de Delegaciones de Área, a los que se ha mencionado en los apartados anteriores de este Decreto, continuarán desempeñando sus funciones en el mismo régimen de dedicación en que venían haciéndolo hasta la fecha.

Este reconocimiento de dedicación deberá ser aceptado expresamente por los interesados, y en este caso, la aceptación deberá ser comunicada al Pleno.

10º Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.”

“DECRETO DEL ALCALDE número 7839/12 de fecha 18 de diciembre de 2012:

1.- En el punto 1º del Decreto,

Donde dice:

“1º.- Delegar en el ILTMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Sexto Teniente de Alcalde...”

Debe decir:

“1º.- Delegar en el ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, Quinto Teniente de Alcalde...”

2º.- En todo lo demás, queda el Decreto en los mismos términos en los que se dictó.”

Lo que se publica para general conocimiento.

El Almería, a 26 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

5040/14

## AYUNTAMIENTO DE BEDAR

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de Julio de 2104, ha quedado aprobado con carácter PROVISIONAL el siguiente proyecto:

OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN EL PARAJE BEDARÍN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BÉDAR.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 93 del RD 781/1986, se somete a información pública dicho documento por un plazo de VEINTE DÍAS (hábiles), contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto se considerará aprobado definitivamente si dentro del citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones contra el mismo.

Bédar, 14 de julio de 2014.

EL ALCALDE, Ángel Collado Fernández.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4802/14

## AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

### ANUNCIO

Don Salvador Hernández Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneras (Almería).

HACE SABER:

1º.- Que se ha recibido comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el que nos interesada se inicie del expediente para el nombramiento de Juez de Paz titular de esta localidad, al cumplir su mandato de cuatro años el actual titular.

2º.- Teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 6/1985, de 01 de julio del Poder Judicial, en su artículo 101-2 establece que los Jueces de Paz serán elegidos por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

3º.- corresponde a este Ayuntamiento, ANUNCIAR LA PLAZA, de JUEZ DE PAZ TITULAR mediante la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1.995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. núm. 166, de 13.07.95).

4º.- Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, según el art. 103-1 de la citada Ley.

5º.- Que podrán ser nombrados Juez de Paz, quien, aun no siendo Licenciado en Derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso y esté en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con esta finalidad se abre un periodo de QUINCE DÍAS, siguientes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneras, a 17 de junio de 2014.

EL ALCALDE, Salvador Hernández Hernández.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4693/14

## AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

### ANUNCIO

D. Jerónimo Robles Aguado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Dalías (Almería).

HAGO SABER: Que ha sido aprobada inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014 el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-45 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Dalías, a instancias de D. Mercedes Maldonado Maldonado y redactada por los técnicos D. José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez, cuya parte dispositiva reza como sigue:

“2012/040220/003-625/00001.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-45 DEL PGOU POR ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE DALÍAS REDACTADO POR D. JOSÉ MANUEL GARCÍA LIROLA Y ALFONSO CONTRERAS IBÁÑEZ Y PROMOVIDO POR D. MERCEDES MALDONADO MALDONADO.

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-45 del PGOU por Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado y formulado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez.

**Segundo.-** Someter a información pública el referido expediente, que se diligenciará por el Sr. Secretario de la Corporación, en todos sus planos y demás documentación, mediante publicación de anuncios durante el plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal contados desde el día siguiente a su publicación en el diario oficial, notificándose personalmente a los propietarios, titulares de derechos reales, arrendatarios y a todos los interesados afectados por la unidad reparcelable de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución afectada, para los cuales el plazo empezará el día siguiente de la recepción de la notificación de este acuerdo, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

**Tercero.-** En el caso de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública, y una vez aportado el texto refundido con la toda la documentación corregida en formato papel y digital, el proyecto quedará aprobado definitivamente. En este caso, será publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será notificada individualmente a todos los interesados, y se procederá seguidamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo prevenido en el art. 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dalías, a 27 de junio de 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Jerónimo Robles Aguado.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4810/14

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

HACE SABER: La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar las Bases de la Convocatoria de Pruebas para la obtención del permiso de conductor de taxis.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

De acuerdo con el capítulo VI del Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA nº 048 de fecha 9 de marzo de 2007, y su modificación para la adecuación al decreto 35/2012 de 21 de febrero, publicada en el BOPA nº 212 de 02 de noviembre de 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

**Primero.-** Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.

**Segundo.-** Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución.

**Tercero.-** Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

**Cuarto.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Justificante bancario del abono del precio público que, se fija en la cantidad de 75 €. En este justificante deberá expresarse obligatoriamente el nombre, apellidos y D.N.I. del aspirante, que deberán coincidir con los señalados en la correspondiente solicitud, así como la cantidad ingresada.

La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.

La lista provisional de admitidos será publicada diez días después de la terminación del plazo de presentación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento, junto a ella, la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 5 días que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de las prueba teórico y práctica.

**Quinto.-** Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:

1. Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.

2. Práctico.- Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.

**Sexto.-** Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.

**Séptimo.-** Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.

**Octavo.-** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: - Presidente: El Intendente Jefe del cuerpo de la Policía Local Dº Miguel Ángel López Rivas. - Vocales: el Inspector del Cuerpo Don Antonio Torres Torres y Subinspector adscrito a Tráfico Dº Antonio Villanueva Malpica. - Secretario: El Secretario General o funcionario adscrito a la oficina de la Secretaría General en quien delegue

A N E X O 1

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ y Tlf.: \_\_\_\_\_

1º- EXPONE:

Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante Resolución de la Concejalía de Gestión de la Ciudad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para lo cual aporta:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase BTP.
- 2 Fotografías.
- Certificado Médico Oficial.
- Justificante bancario del abono de la tasa.

2º- DECLARA:

Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.

3º- SOLICITA:

Ser admitido a la realización de la prueba convocada por la Delegación de la Gestión de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Roquetas de Mar a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_”

Lo que se hace público para su general conocimiento.  
Roquetas de Mar, 1 de julio de 2014.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

4824/14

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR****EDICTO**

Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejal Delegada de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a las personas relacionadas en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el art. 61 de la citada Ley, dispongo que cada interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes y en horario de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución Nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, esta Alcaldía dispondrá, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, su baja en este Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida.

Roquetas de Mar, 11/07/2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, (B.O.P. Nº 119, de 23/06/2011), Francisca C. Toresano Moreno.

**A N E X O**

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
2/2014	GHEORGE DRUB	X05884409C
3/2014	FRANCISCO SANCHEZ VILLEGAS	18113574Q
4/2014	GIANINA SANDULEAN	X06876572D
4/2014	SIMONA ADELINA BUTNARU	X06796203W
4/2014	OVIDIU ADRIAN STROESCU	X09167560J
4/2014	JUAN MARIA GUILLEN QUESADA	50467511Z
4/2014	HEIDRUN BRENDEL	C5TKW17WL
4/2014	ANA MARIA GRACIA MARTINEZ	75121032L
4/2014	JUAN JOSE GUILLEN GRACIA	22/06/2013
4/2014	DANIEL SANDULEAN	X06876506A
5/2014	EUAN WILLIAM SWEET	Y01531683N
5/2014	OLIVER STEPHEN SWEET	Y01575202S
5/2014	ANA MARIA RODRIGUEZ REYES	14626705Q
5/2014	ANA LOPEZ RODRIGUEZ	05/05/2013
6/2014	IOAN MATEI	X08762191L
6/2014	IOAN BROSTEANU	X06860559G
7/2014	JOSE MIRO SANCHO	24775542B
7/2014	DARIFA HAFIDA MOHAMED MARZOK	76660330L
7/2014	FARID MIRO MOHAMED	54096802C
8/2014	GHEORGHE MARIUS DEAC	X07177622N
8/2014	MIGUEL ANGEL TITOS VIZCAINO	44277537F
9/2014	SIO NIARE	X08889226W
9/2014	AMADOU TRAORE	B0464128
9/2014	NEGUE KEITA	X08834291Z
10/2014	LATIFA MOUSTAID	X09451219J
10/2014	NEZHA DAHANE	X09019801Y
10/2014	YASSINE DAHANE	Y02084550M
14/2014	MANUEL ANTONIO DURAN ROSADO	Y0954786R

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
14/2014	ALMA MARIET DURAN MARTINEZ	77697393N
14/2014	NOEMI MARTINEZ LOPEZ	77246605R
15/2014	MARIO VASILE	24/02/2012
15/2014	GEORGIANA ANGELA VERDETE	X09793600Q
16/2014	MARGALUTA ANCA	MS716849
17/2014	AMINA BOUIKY	IG3251629
18/2014	PEDRO JESUS FERNANDEZ AMATE	75229829A
18/2014	ALIN LEONCU	X08204518G
19/2014	GRIGORE VEJA	X06823226T
19/2014	MARIA TARTA	X06614596A
19/2014	RAUL ANDRES RODILA	06/01/2010
19/2014	GABRIEL TARTA	X08519477R
19/2014	ANCA TARTA	Y01805865B
19/2014	ADRIAN GABRIEL TARTA	Y01805878R
21/2014	DARUT IACOB NATI	X07165051E
22/2014	GRIGORE CUCURA	05323796
22/2014	FLOAREA CIUTURA	X05192332J
22/2014	MIRELA IULIANA STEPANESCU	X09682238C
24/2014	MIRELA SORINA CAPATINA	X08585907F
24/2014	GEORGIANA MIHAELA CAPATINA	Y00196732G
24/2014	ANDREEA VIOLETA CAPATINA	Y00196766S
24/2014	IOAN CAPATA	X09388133Q
25/2014	PETRU BOBOC	X03887440A
25/2014	ELENA HUTULEAC	X08409982D
25/2014	SANDU PARLAC	X05192199H
25/2014	EUGENIA STANESCU	Y01583995E
25/2014	TOADER HUTULEAC	X06877742Y
26/2014	IONUT ALEXANDRU POP	Y00903655E
27/2014	MARIA OFELIA LEDESMA DE CAMPOS	X04119119A
27/2014	CLAUDIO ADRIAN CAMPOS AGUAYO	46874476Q
28/2014	YAINA GARCIA SANTANA	B161617
30/2014	LEONARDO RUBEN JIMENEZ BACH	15426369Q
30/2014	ALMUDENA HERRERA PERALTA	75722460C
31/2014	ANA MARIA RACAN	Y1391817D
31/2014	YAYA DOUMBOUYA	X06767224A
31/2014	HADJA DJENEBA DOUMBOUYA	19/09/2012
32/2014	ADIL ATTOU	Y01272156V
32/2014	NADIA DEHANE	X09426457E
32/2014	SELLAM KHAIROU	DE1507375
33/2014	BOURAMA COULIBALY	X03006317X
33/2014	AMADOU BALDE	A00941667
33/2014	KHALIFA SAGNA	A00693960
34/2014	TOMAS BAS	X09987482P
34/2014	MOMODOU T. BASS	PC330656
35/2014	JAMES EMANUEL	A03189615
35/2014	ALINA MIRABELA MACOVEI	X07778803L
36/2014	STEFAN SANGEORZAN	X03437268X
36/2014	STEFAN DANIEL CIUTA	05723948
36/2014	EUGENIA SINGEORZAN	X05164504S
37/2014	IOAN PETRU MIHUT	Y0914357Y
38/2014	MAURICIO ALEJANDRO OSORIO	X03587163Z
38/2014	MARIA VICTORIA CABRAL BATISTA	76661465G

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
38/2014	CLAUDIA XIMENA GRANADA CAMPO	X05793965N
38/2014	LISETH FERNANDA ROJAS GRANADA	X07352512X
39/2014	FLORIN CHESARU	X08385562S
39/2014	IONELA CHESARU	X08379474E
39/2014	ALEXANDRU GABRIEL CHESARU	Y02099072Z
41/2014	YOLANDA OLIVER LUNA	75242105C
41/2014	FRANCISCO JAVIER SERRANO MENDEZ	75262325T
42/2014	HAMET ABDOULAYE GUISSSET	M0374662
42/2014	CHEIKH FALL	Y02818595M
42/2014	WALID AOUA	OZ7574384
42/2014	MARIANA DIACONU	Y02540662G
42/2014	ADELINA DIACONU	18/08/2012
42/2014	ADRIAN ANTONIU LUCUTA	Y01987101F
42/2014	BAKARI SAMANE	B0682153
44/2014	SORIN BUSUIOC	X08445775Z
45/2014	NIJOLE SARKOVA	X03962117E
46/2014	ABDERRAHIM ZAID	YA3495116
47/2014	IACOB MIRCEA NEDELEA	X06677670B
47/2014	DANUT TIMIS	X06849485Q
47/2014	IACOB MURESAN	X05905248K
47/2014	ALEXANDRA DANIELA TIMIS	X08244060D
47/2014	ALINA MURESAN	X06456200P
47/2014	ALINA DENISA MURESAN	15/02/2011
48/2014	HASSAN MAHI	DR3843647
48/2014	BOUCHRA BOUCHNAIF	AZ916147
48/2014	LAMIAE MAHI	YJ5414672
48/2014	OUSSEF MAHI	FN0504672
49/2014	MARIA TIC	X08931846A
49/2014	LARISA TEODORA TIC	X08922910Z
51/2014	VIOREL ZELDEA	X03220465M
51/2014	TATIANA VYPRITSKAYA	63N1093100
52/2014	FRANCISCO CRIADO FUENTES	75190735D
53/2014	VANESA DOMINGUEZ ALCALDE	54141049S
53/2014	SADA DIALLO	A00599166
54/2014	HICHAM MOUCHIH	X09842091T
55/2014	MANUEL NAVARRO RAMIREZ	27261435H
55/2014	MANUEL NAVARRO SANCHEZ	54201047Y
55/2014	JOSEFA SANCHEZ RODRIGUEZ	27519302D
55/2014	HELENA NAVARRO SANCHEZ	54201048F
56/2014	BEATRIZ GRIZZI DEL VALLE	77439949F
57/2014	CARLOS EDSON CORAHUA PERALTA	46411286
58/2014	ABDELAZIZ BENCHERIFI	Y01687130W
59/2014	STANISLAU ARKHANGELSKI	DX915957
59/2014	MARIAN FLORIN BUZAT	DX917955
60/2014	ILHAM ZIDANI	X03291033D
60/2014	OUMNIA CIRAGEDDINE	X06093208W
61/2014	ALEXANDRU MUSTATA	Y02884989K
61/2014	CARMEN MUSTATA	Y02917484V
62/2014	MARIANNE BAUMGARTEN	50921860
63/2014	ANTONIO REYES FERNANDEZ	75239587D
64/2014	MHAMMED EL KABRITI	X02136947V
64/2014	TOUFIK EL KABRITI	X02236041G



<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
64/2014	ZAHRA BACHCHAR	X02136955W
64/2014	HAMZA EL KABRITI	X03363016W
65/2014	MARIA CHIRAN	Y01500709L
65/2014	GHEORGHE ADRIAN TARICEANU	DD495165
66/2014	SANTIAGO FERNANDO POLO PASCUAL	09193556L
66/2014	ELVIRA CARMONA CARRETERO	09186830Z
66/2014	JAVIER POLO CARMONA	20965503Z
66/2014	EMMA POLO CARMONA	20965504S
66/2014	IGNACIO POLO CARMONA	20965505Q
67/2014	FLAVIU CORNEL BALOTA	X03289941K
67/2014	SIMONA FELICIA BALOTA	X03247769P
67/2014	CORNELIA VOICHITA BALOTA	X07261942Z
68/2014	ISSA DIARRA	Y02559757D
70/2014	IONEL HODJA	X05363551C
70/2014	MARTIN RUSINOV HADZHIEV	X04647606L
70/2014	MARCUS IONEL HODJA	Y01081041D
70/2014	GEORGETA VERONICA HODJA	X05646516Q
70/2014	MIRIAM LORENA HODJA	17/10/2009
70/2014	RAMONA MARGELU	Y02360571A
70/2014	MARTIN ADONIS HADZHIEV	07/07/2013
71/2014	CYIPRIAN OGUNWA OGUNWA	77486752M
72/2014	ABDERRAHIM HADLACH	X07926215R
74/2014	AHMED IDRISSE	X03077112B
74/2014	LAURE AZIZA ZAABOULA	Y01559792S
75/2014	IVO MOYSEEV ALENDAROV	X02938940T
76/2014	CHUKWUKA KINGSLEY OKONKWO	A00896672
77/2014	JOY OBADONI	A00875582
78/2014	VICENTE FARA MENDES	X02271804
79/2014	ADRIAN DORIN ANI	X07163154B
79/2014	MARIUS ANI	X06807095S
79/2014	ADRIAN ANI	X06807104R
80/2014	ABDELFAHATTAH MOUSTABCHIR	A011536
80/2014	NADIA YAHYAOU	A011537
80/2014	TAHA MOUSTABCHIR	A11538
80/2014	ILIAS MOUSTABCHIR	A011539
80/2014	RITA MOUSTABCHIR	A011540
81/2014	ADRIAN GIURGILA	X03842536H
81/2014	LORENA ADRIANA GIURGILA	Y00852255G
81/2014	DORINA LUPU	X05778692B
82/2014	CHERKAOU CHADLI	X03676815N
83/2014	MOHAMED OULBACHA	X01403691R
83/2014	ZAHRA BOUIZGUARNE	X07423982L
83/2014	MALIKA OULBACHA	X07423956Q
83/2014	ISMAIL OULBACHA	X07424017P
83/2014	YOUNES OULBACHA	X07423993F
83/2014	IHSSAN OULBACHA	X09349960T
83/2014	ANAS OULBACHA	Y01366783E
84/2014	LUCRETIA ELISABETA NEDELEA	11133168
85/2014	INESSA LETUTINA	X07284401W
86/2014	SABAH ARSHAD	060492101660
86/2014	MAZHAR IQBAL	Y0181521V
88/2014	JOHN AHMED	E0017970

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
88/2014	AMMANUEL DUANKO	Y01047867R
89/2014	MHAMED CHAHID	X04309136V
89/2014	ABDELHAKIM OUAYA	ID4534752
89/2014	TOURIA EL WARCH	X09669496C
89/2014	MOHAMED BOUCHAHMA	Y02084846W
89/2014	MOHAMED AIT BAISSA	LW0570129
89/2014	DANA VOICHITA PLESA	X08418455H
89/2014	ANDA IOANA PLESA	Y01997896S
89/2014	ION STRUGARI	X06861548G
90/2014	MANUELA SALMERON FENOY	76660173T
90/2014	YANKHOUBA SEYDI	Y1303024L
90/2014	JOEL NONSO BAS	A02200268
90/2014	KEBA SARR	A01022982
90/2014	BOUBACAR DEMBA	A00171670
90/2014	MAMADOU LAMINE SARR	A00294004
90/2014	OMAR MUHAMAD NDURE	PC416152
91/2014	ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ	54099011K
92/2014	ANA MORILLA POMARES	75234760N
92/2014	CRISTOBAL LOPEZ MORILLAS	54144624W
87/2014	MANUEL ANDRES GUTIERREZ	27521838S
87/2014	SEBASTIAN FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	34026631V
87/2014	KAREN MARIA HANSEN RUIZ	43372243Q
87/2014	NIELS SANCHEZ HANSEN	50640229W
87/2014	SOFIA SANCHEZ HANSEN	50640224C
93/2014	AHMED AMARIR	X02759626V
94/2014	EDUVIGIS ALJARILLA GARCIA	75251611G
94/2014	MARIA JOSE LOPEZ PEREZ	34854840L
94/2014	AITOR ALIAGA LOPEZ	24/11/2009
95/2014	CATALIN IONUT MUNTEAN	KX788505
95/2014	RAUL AVRAM CORCHIS	KX807874
96/2014	PATRICK BOTCHWAY	Y02474380P
97/2014	MARIUS VOICU	X08556562X
98/2014	STEFAN FLORIN CAPATA	X08064477X
99/2014	HASSAN EL AOUAD	FV1467801
101/2014	SANTOUGOUMBA KEITA	Y01751107Q
103/2014	ANA GABRIELA GROSSO	B701349
103/2014	FAYCEL KAMOUNI	X06777998J
103/2014	LAMYA KHAIRA	Y01693036C
103/2014	TAHA KAMOUNI	Y02488423K
105/2014	LAURENTIU RADU PETER	X06786928L
105/2014	TEODOSIA CRINA PETER	X08074428W
105/2014	LORENCIO PETER SPANU	Y0562528Y
105/2014	RADU CRISTI PETER SPANU	Y0562549Y
106/2014	TAMBA KEITA	B0507421
106/2014	BOULAYE KONATE	M0477739
107/2014	SAVETA GAVRILOAIE	Y00163341D
107/2014	MACEDON RUS	Y00900781T
107/2014	FLOAREA GAVRILOAIE	Y1697418D
107/2014	FLORINA MARINA RUS	Y02854126R
108/2014	DUMITRU PASARE	X08439749Z
108/2014	DANIEL ION PASARE	X08439506R
108/2014	VALERICA UNGUREANU	X08222655V

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
109/2014	CRISTINA NICOLETA TODICA	KX777463
111/2014	FLOAREA RAFILA SCRIDON	X07302184Y
111/2014	DANIEL SCRIDON	X03953710X
111/2014	ANAMARIA GABRIELA VACARI	X09291039M
111/2014	KARINA DAMARIS VACARI	Y01823743H
112/2014	SAID ARBIB	Y01064626Q
112/2014	BOUBETRA MESSEDA	132437700
113/2014	YOUSSEF BAHICIN	Y01643840K
113/2014	LANSANA CISSE	Y01900759F
113/2014	BAKARY SAIDY	Y00065046Q
113/2014	ALIOU FAYE	A01023456
116/2014	MARIUS JUSKYS	X03854102S
116/2014	VILMA ANDRIUNAITYTE	X03933155V
116/2014	DEIMANTE JUSKYTE	X05817555G
117/2014	GAVRILA BIZAU	X07360691R
117/2014	MARIA BIZAU	X07360692W
118/2014	JUAN RAMON GUTIERREZ PARDO	X05189985N
119/2014	YOUNESS AL BOUKHARI	Y02576220G
119/2014	YURAIMA SANTIAGO SANTIAGO	19/09/2012
119/2014	CLAUDIA SANTIAGO SANTIAGO	78990617S
119/2014	KHLIFIA BOUJNAH	Y01974368Q
119/2014	JUAN BONILLA LOPEZ	78036945S
120/2014	SIDI SISSOKO	X03167429F
120/2014	MAMADOU SOUMARE	X03976020X
120/2014	DEMBA CAMARA	X02926891A
121/2014	AMADY SENE	Y02416518Z
122/2014	YOUCEF TOUBAL	X01627444X
124/2014	JAVIER ALFREDO RODA MONTAÑA	15429134K
124/2014	MONICA ALEJANDRA MOLINA DE RODA	Y0325191P
124/2014	ALVARO JOAQUIN RODA MOLINA	77649004S
126/2014	MARIA CARMEN IBAÑEZ GARCIA	34837566H
126/2014	MELODI IBAÑEZ GARCIA	77153665G
127/2014	IMANE INOUSS	X08011231D
127/2014	IBTISSAM INOUSS	X08011321F
128/2014	ALEKSANDRA MARIOLA GORAK	Y02160589Y
128/2014	KRYSTIAN MARCIN KOPACZ	X08496947B
128/2014	TADEUSZ MARIAN SZKUDLAREK	X08241354V
128/2014	EDYTA EWA GIEDROJC	AGX538519
130/2014	PEETERS MAURICE WILLEM	Y02099620X
131/2014	HAMID DRIOUACH	X03179545W
131/2014	SALAH DRIOUACH	X06784454Y
132/2014	AMADOU SOW	Y00428031S
133/2014	ROCIO OSORIO UFORTE	75269391M
133/2014	GUZMAN ALONSO OSORIO	77169641H
133/2014	ROCIO ALONSO OSORIO	29/03/2009
135/2014	JOSE ANTONIO REGUERO PEREZ	52640638D
136/2014	ESTER PLAZA MAÑAS	75256688K
136/2014	ANOUAR OUARTI PLAZA	77153134W
136/2014	FLORIN BUHAI	X03180965L
136/2014	NAIM OUARTI PLAZA	23/02/2009
136/2014	AZIZ OUARTI	X01393355S
137/2014	PEDRO ANGEL CASTRO DE CELIS	45588050A

<b>Nº EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICADOR/F. NACIMIENTO</b>
139/2014	CARMEN MIHAELA SCRIDON	X05192517Z
140/2014	ERZSEBETH SZOKE	Y02116480B
140/2014	DARIA ELISABETA SKOZE	10/01/2013
141/2014	MUSTAFA EL HANFAOUI	X08887277P
142/2014	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ GARCIA	28735943L
143/2014	ZOUINE EL MOQADDAM	Y01531829C
143/2014	SAIDA BOUSSETTA	Y00407130K
143/2014	BRAHIM HOMMAN	X247627
146/2014	GHEORGHE GAVRILOAIE	X05471089X
146/2014	VIRGINIA GAVRILOAIE	X08450784D
146/2014	GICA IONUT GAVRILOAIE	Y01413688F
146/2014	SIIA EMILIA GAVRILOAIE	Y01413702K
146/2014	VASILE ONISIM NEDELEA	X07328248B
146/2014	MARIA NEDELEA	X09643568J
147/2014	AURELIA CODRUTA SILIMON	X06889978Y
148/2014	JOSE GABRIEL GONZALEZ BARRIENTOS	09342070E
149/2014	KAOUTAR SERHANI	Y02249690M
149/2014	OMAR TIGHARGHAR	X03101133C
149/2014	NOSSAIBA EL KART	Y02787677E
149/2014	ABDERRAHMAN EL KART	Y00987491T
150/2014	PITANT MENDES	X06747589X

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4798/14

## AYUNTAMIENTO DE SERON

### ANUNCIO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

HACE SABER: Que en la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, fue adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE SOLAR EN C/ ALTA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

Por el Sr. alcalde se da cuenta de que este Ayuntamiento ha considerado oportuno la enajenación de un bien inmueble, consistente en solar sito en la C/ alta, con referencia catastral 3533807WG4333S0001IA, el cual se ha sustanciado por el procedimiento de subasta.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2014 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien mueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2.014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la enajenación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que el presente expediente de enajenación de inmuebles no necesita autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia, al no exceder el valor de los bienes del 25 % de los recursos ordinarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16.1.c) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto que con fecha 9 de mayo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 15 de mayo se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta que constan en el expediente.

Visto que con fecha 13 de junio se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Rafael Sánchez Carretero. en representación de la mercantil SANCHEZ GUIARD S.L., con C.I.F. B04445755.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar D. Rafael Sánchez Carretero, con D.N.I. 24113157-A, en representación de la mercantil SANCHEZ GUIARD S.L., con C.I.F. B04445755, la venta del bien mueble solar en C/ Alta, con referencia catastral 3533807WG4333S0001IA, por subasta en un precio de 3.840 €.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación al interesado y publicar la misma en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, citándoles para la firma del contrato.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Serón a dos de julio de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

4819/14

## AYUNTAMIENTO DE SORBAS

### EDICTO DE NOTIFICACIONES

Por D. José Fernández Amador, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Sorbas, se ha dictado Resolución de fecha 14 de Abril de 2014, en el expediente 2014/408652/001-800/00005, que puede ser visto por el interesado en las dependencias de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1. Por medio de dicha resolución se procede a dar la concesión del nicho 0J019 (Grupo J – Número 19) del cementerio municipal de Sorbas, por un periodo de 50 años, a favor de Doña Isabel Rodríguez Romera con NIF 38161788G. Aparte se resuelve no tramitar la domiciliación del nuevo recibo correspondiente a la tasa de conservación, por no aparecer como titular en la cuenta indicada en la solicitud.

No habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante Edicto, conforme a lo dispuesto en el número 4 del citado artículo 59.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo, ante Los Juzgados de lo contencioso administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sorbas a 2 de julio 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS, José Fernández Amador.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

4807/14

**AYUNTAMIENTO DE VICAR****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vícar (Almería).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el presente edicto, conforme al Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación según se regula en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vícar, a disposición de los interesados. Desarrollándose los procedimientos de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder y a obtener copias de los documentos en los mismos.

Se nombra Instructor y Secretario en los procedimientos a D<sup>o</sup> José Luís Leseduarte Carretero, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico de este Ayuntamiento y a D<sup>o</sup> Rafael José Molleda Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Vícar, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas e el artículo 28 de dicho texto legal.

Indicarle a los presuntos responsables que pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso ,se resolverá el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. Igualmente , se le indicará que el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, puede implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se podrán formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Expediente	Denunciado	N.I.F.	Localidad	Fecha	Ley	Art.
E.S._185_2013	D <sup>o</sup> Ivan Johan Monzon Chahua	X8259994G	Vícar (Almería)	27/05/2014	Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable el Término Municipal de Vícar.	67.6º)

Vícar, 30 de junio de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Bonilla Rodríguez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

4808/14

**AYUNTAMIENTO DE VICAR****EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Dº. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vícar (Almería).

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el presente edicto, conforme al Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la **Resolución de Caducidad de Procedimientos iniciados de oficio susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen**, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación según se regula en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vícar, a disposición de los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuentas las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren, se dictará resolución en la cual conste que ha caducado el procedimiento a que se refieren, se dictará resolución en la cual conste que ha caducado el procedimiento y se procede al archivo de las actuaciones. Contemplándose también la obligación de resolver en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos que recoge además de el artículo anteriormente citado el 92 de la Ley 30/1992.

Indicarle a los interesados que en caso de no estar prescrita la infracción se procederá a abrir nuevo expediente sancionador.

Expediente	Denunciado	N.I.F./C.I.F.	Localidad	Fecha	Art. Infracción
E.S._061_2013	Aziz Krab	X2542106P	Huércal-Overa (Almería)	25/04/2014	19.2.a) Ley 28/2005, de 26 de Diciembre de medidas sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de productos del tabaco.
E.S._083_2013	Daniel Negoescu	X9197711B	Vícar (Almería)	15/05/2014	20.1) Ley 28/2005, de 26 de Diciembre de medidas sanitarias frente al Tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de productos del tabaco.
E.S._084_2013	Eduardo González González	27537539F	Albanchez (Almería)	15/05/2014	46.3.c) Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados (B.O.E. 181 de 29 de julio de 2011)
E.S._089_2013	Hanouk El Habib	X611573J	Terrassa (Barcelona)	15/05/2014	46.3.c) Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados (B.O.E. 181 de 29 de julio de 2011)
E.S._097_2013	Iban Bonilla Contreras	75256976X	El Parador-Roquetas de Mar (Almería)	22/05/2014	35.1.a) Ordenanza Reguladora de apertura de Establecimientos.
E.S._101_2013	Ivan Johan Monzon Chahua	X8259994G	Vícar (Almería)	22/05/2014	67.6º) Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable.
E.S._114_2013	Nour Eddine bel Rhazi	X3320817P	Las Norias de Daza-El Ejido (Almería)	22/05/2014	25..C.b) Ordenanza Reguladora de Comercio Ambulante.

Contra la presente resolución puede Ud. interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Vícar. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, en tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

También puede interponer dicho recurso transcurridos dos meses contados desde el día en que le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si lo hubiese interpuesto potestativamente.

No obstante podrá ejecutar o interponer cualquier otro que estime procedente, en su caso.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos pertinentes.

Vícar, 23 de junio de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Bonilla Rodríguez.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

5037/14

## EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA URBAN S.A.U.

ANUNCIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA URBAN S.A.U. POR EL QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES EN C/MAGISTRAL DOMÍNGUEZ 23, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DE URBAN ALMERÍA 2007-2013".

### 1º) Entidad Adjudicadora. Datos Generales y Datos para la Obtención de la Información:

- a) Organismo: Empresa Municipal Almería Urban S.A.U.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Almería Urban.  
 c) Obtención de documentación e información:  
 1.- Dependencia: Oficina Técnica Almería Urban.  
 2.- Domicilio: C/ Arráez, nº16.  
 3.- Localidad y código postal: 04002 Almería.  
 4.- Teléfono: 677521780  
 5.- Fax: 950210060  
 6.- Correo electrónico: almeriaurban@aytoalmeria.es  
 7.- Dirección de Internet de perfil del contratante: <http://www.almeriaurban.es>  
 8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día del plazo de presentación de proposiciones.  
 d) Número de expediente: 29/2014.

### 2º) Objeto del Contrato:

- a) Tipo: OBRAS.  
 b) Descripción: CONTRATO DE OBRAS para la "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES EN C/MAGISTRAL DOMÍNGUEZ 23, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES DE URBAN ALMERÍA 2007-2013".

- c) División por lotes/Número de unidades: NO  
 d) Lugar de ejecución/entrega:  
 1.- Domicilio: Centro de Empleo e Iniciativas Empresariales C/ Magistral Domínguez, 23.  
 2.- Localidad y código postal: 04002, Almería  
 e) Plazo de ejecución/entrega: Nueve 9 meses.  
 f) Admisión de prórroga: NO  
 g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.  
 h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.  
 i) CPV (referencia de nomenclatura): 45211350-7

j) Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1-4 y 6-9	d
I	1	c
J	1,2,4	c
K	9	a

### 3º) Financiación:

- a) Las obras serán financiadas por la Empresa Municipal Almería Urban S.A.U mediante las aportaciones realizadas al 20% por el Excmo. Ayuntamiento de Almería y al 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

### 4º) Tramitación y Procedimiento:

- a) TRAMITACIÓN: Ordinaria.  
 b) PROCEDIMIENTO: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: Según PCAP.

### 5º) Presupuesto Base de Licitación:

- 1.- setecientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y ocho euros con cuarenta y un céntimos (798.668,41€), mas el IVA. Del (21%), asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil setecientos veinte euros con treinta y siete céntimos (167.720,37 €), lo que hace un total de novecientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (996.388,78 €).

- 6º) Garantía Exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

### 7º) Presentación de las Ofertas o de Solicitudes de Participación:

- a) FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.  
 b) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) LUGAR DE PRESENTACIÓN:  
 1) Dependencia: En la Oficina Técnica de la Empresa Municipal Almería Urban S.A.U, o bien por correo o mensajería dirigido a la Empresa Municipal Almería Urban S.A.U.

- 2) Domicilio: C/ Arráez, nº16, Palacio de los Marqueses de Cabra.
- 3) Localidad y código postal: Almería 04002.
- 4) Dirección electrónica: almeriaurban@aytoalmeria.es.
- d) ADMISIÓN DE VARIANTES: No se admiten variantes o alternativas.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante dos (2) meses, a contar desde la apertura de las proposiciones sin perjuicio de lo establecido en el art. 161.2 TRLCSP.

**8º) Apertura de Ofertas:**

- a) Dirección: Oficina Almería Urban, C/ Arráez nº 16 (Palacio de los Marqueses de Cabra).
- b) Localidad y código postal: 04002 Almería.
- c) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad material debidamente justificada. En el cómputo de días hábiles quedarán excluidos tanto los días festivos como los sábados.

**9º) Gastos de Publicidad:** Correrán a cuenta del adjudicatario.

**10º) Fecha de Envío del Anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"** (en su caso): No procede.

**11º) Otras Informaciones:**

PORTAL INFORMÁTICO ALMERÍA URBAN, en el que figuran todas las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtener los pliegos: Perfil del Contratante: <http://www.almeriaurban.es>

Almería, 14 de julio de 2014.

EL CONSEJERO-DELEGADO DE ALMERÍA URBAN S.A.U., Manuel Guzmán de la Roza.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

4806/14

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA****EDICTO**

Exp. 2006/053.- RS 2014/01.

D. Pablo José Venzal Contreras, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería,

HACER SABER: Que, en virtud de lo recogido en la "Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del Procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación", se notifica mediante el presente a los propietarios del inmueble situado en C/ Diana nº 5, en situación de Ruina Inminente, por medio del presente Edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a los propietarios del inmueble y a todos los que pudieran resultar interesados en relación con el expediente nº 2014/01 de Inscripción en el Registro de Solares y Edificaciones ruinosas del Negociado de Ruinas y Órdenes de Ejecución, de la notificación del Certificado del Acuerdo aprobado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, que a continuación se transcribe:

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia, el día 18 de junio de 2014, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.- Propuesta de Inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de Almería del Inmueble Sitio en C/ Diana, Núm. 5.**

Por unanimidad de los 8 miembros presentes, de los 9 que legalmente componen el Consejo de Gerencia, SE ACUERDA aprobar la propuesta del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya parte dispositiva dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Resultando en el expediente los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 29 de enero de 2014, se dicta Resolución por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la incoación de expediente para la inclusión del inmueble sito en C/ Diana nº 5 (referencia catastral nº 8679431WF4787N0001OR) finca registral nº 849, inscrita en la sección 1ª del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, en cuya parte dispositiva se resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Incoar expediente para la inclusión del inmueble sito en Calle Diana nº 5 Referencia catastral nº 8679431WF4787N0001OR, finca registral nº 849, inscrita en la sección 1º del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, cuyos propietarios registrales son los que se indican a continuación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de Almería.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS:**

TITULAR	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CASTO PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	27023078X	1636	20	11	1
JOSEFA PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	26996315L	1636	20	11	1
DIEGO PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	27186137E	1636	20	11	1
BEATRIZ BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	27490534Z	1636	20	11	1
GABRIEL BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	33382465N	1636	20	11	1
IRENE BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	15969092P	1636	20	11	1
PATRICIA VIVES PEREZ. 6,666667% pleno dominio	75250539J	1636	20	11	2
SONIA VIVES PEREZ. 6,666667% pleno dominio	75251947H	1636	20	11	2
ARMANDO VIVES PEREZ 6,666667% pleno dominio	75242899D	1636	20	11	2

**SEGUNDO.-** Conferir un tramite de audiencia a los propietarios y demás interesados en el presente expediente por un plazo común de QUINCE DÍAS durante el cual podrán presentar alegaciones, y presentar o proponer las pruebas oportunas.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería e insertar anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos..”

**Segundo.-** Con fecha 25/09/2013 el Arquitecto Municipal, adscrito al Negociado de Ruinas y Ordenes de Ejecución de la Sección de Disciplina Urbanística de la GMU, emite informe de valoración, ascendiendo el valor del suelo de la citada parcela a la cantidad de 19.234,29 euros (diecinueve mil doscientos treinta y cuatro euros con veintinueve céntimos), todo ello según el art. 10 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación.

**Tercero.-** Se intenta la notificación a todos los propietarios y se ordena la publicación del acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (desde el 14 de febrero de 2014 al 28 de febrero del mismo año), y en el Boletín Oficial de la Provincia, que lo publica el 6 de marzo de 2014.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de marzo de 2014, nº de registro 2014004370, se presenta en el Registro de Urbanismo, escrito de alegaciones, encabezado y firmado por D. Armando Vives Pérez, D<sup>a</sup> Patricia Vives Pérez y D<sup>a</sup> Sonia Vives Pérez.

Manifestando la imposibilidad de contactar con otros propietarios, la dificultad económica para asumir los gastos que las obras ordenadas conllevan, así como dar cuenta del fallecimiento de uno de los propietarios, D. Casto Pérez Fernandez, y la existencia de nuevos herederos.

**Quinto-** Habida cuenta de lo expuesto en el escrito de alegaciones mencionado en el anterior apartado, y habiendo sido infructuosa la notificación al resto de los propietarios del inmueble, se notifica mediante Edicto la incoación para la inscripción en Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas de Almería. Así mismo se concede Trámite de Audiencia a los herederos de D. Casto Pérez Fernández, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se envía a los Ayuntamientos de Málaga, Viladecans, Madrid y Castelldefels.

Considerando que les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 157.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) “5. La declaración legal de ruina urbanística comportará la inclusión de la construcción o edificación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, habilitándose al propietario el plazo de un año para que ejecute, en su caso, las obras de restauración pertinentes. El mero transcurso del plazo mencionado conllevará la colocación de la construcción o edificación correspondiente en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, habiéndose de iniciar de oficio o a instancia de parte, en el plazo de seis meses, el correspondiente concurso, que se tramitará de acuerdo con las reglas de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 151 y el artículo 152 de esta Ley” Habiendo sido declarada la situación legal de ruina Urbanística del inmueble sito en Calle Diana nº 5 procede iniciar el procedimiento de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de Almería.

**SEGUNDO.-** Por su parte dispone el art. 3 de la Ordenanza municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del Procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación (en adelante ORMSE) “Son susceptibles de inscripción los inmuebles que se hallen en alguno de los supuestos que se enumeran a continuación: (,,,) e Edificaciones ruinosas: son las comprendidas en la letra de los artículos 157.1 y 159 de la LOUA” Añadiendo el art. 4 de dicha Ordenanza que “1. El Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas expresará, respecto de cada finca, los siguientes datos:

- a) Situación, nombre de la finca si lo tuviere, nombre y número de la vía, y los que hubiere tenido con anterioridad.
- b) Extensión y linderos, con la determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.
- c) Naturaleza de la finca, su destino y cuantos datos permitan su mejor identificación.
- d) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.
- e) Referencia de los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- f) Cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas inscritas en el Registro de la Propiedad, y circunstancias personales de sus titulares.
- g) Plazo de edificación y, en su caso, prórrogas del mismo, con referencia al documento que lo determinare.
- h) Referencia catastral de la finca.
- i) Inquilinos, ocupantes del inmueble.
- j) Cualquier otra circunstancia que afecte a la licencia de obras solicitada, sin perjuicio de su ulterior aprobación por el órgano competente.

**TERCERO.-** Asimismo dispone el Título III de la ORMSE el procedimiento para practicar Inscripción en el Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas, estableciendo el art. 9.3 respecto de la tramitación del procedimiento lo siguiente:

#### “3. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

A. Contenido: transcurrido el plazo de alegaciones y practicadas, en su caso, las pruebas admitidas, el Vicepresidente, previo informe de los Servicios Jurídicos y Técnicos, someterá la propuesta de resolución al Consejo de Gerencia en la sesión más próxima, disponiendo alternativamente la inclusión de la finca en el Registro Municipal o, en otro caso, pronunciamiento acerca de su improcedencia.

La resolución que acuerde la inclusión en el Registro debe contener asimismo requerimiento al obligado señalando plazo para el cumplimiento de sus deberes urbanísticos, determinado en función de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ordenanza. Esto es, en supuestos del apartado a), plazo máximo de un año, previamente concretado en informe elaborado por los servicios técnicos, y en los del apartado b), plazo tasado de un año.

B. Notificaciones: La resolución definitiva se notificará al propietario, en todo caso, y a los demás interesados,

comunicándolo al órgano requirente en caso de haberse incoado el procedimiento a instancias del mismo, y publicándose el acuerdo en el tablón y diario oficial como previene el subapartado 2.B.b) de este artículo.

De la inclusión de una finca en el Registro Municipal se dará traslado a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o la que, en su caso, asuma sus competencias en materia de urbanismo.

C. Duración máxima del procedimiento: El plazo máximo en que deberá recaer resolución definitiva es de seis meses.

desde la resolución de incoación, declarándose de oficio la caducidad del expediente en el caso de no recaer resolución administrativa en dicho plazo.”

Examinadas las alegaciones formuladas por la propiedad esto es, las manifestaciones aludidas en el antecedente cuarto del presente relativas a la imposibilidad de cumplir con la obligación de rehabilitación del inmueble o demolición del mismo no son susceptibles de enervar la tramitación del presente expediente toda vez que la situación económica del propietario de un bien no constituye en modo alguno una causa de exención en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la propiedad del bien, por lo que no procede estimar las alegaciones formuladas por la propiedad y es procedente la continuidad del presente expediente hasta su completa Resolución.

CUARTO.- No habiéndose aportado al expediente informe de valoración contradictorio a la valoración pericial establecida por el arquitecto municipal respecto al valor del bien inmueble objeto del presente expediente se establece como valor del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la citada ORMSE el importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (19.234,29 €)

QUINTO.-Transcurrido el plazo de un año desde la inscripción de la citada edificación en el RMSE sin que conste el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles a los propietarios del inmueble esta Administración procederá a la ejecución por sustitución de los deberes urbanísticos incumplidos a través del procedimiento de venta forzosa del mismo de conformidad con lo dispuesto en los art. 151,2, 3, 4, 5 y 6 y 152 de la LOUA así como lo dispuesto en los arts. 12 a 14 de la ORMSE.

SEXTO.- Sin perjuicio de lo anterior esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la citada ORMSE puede optar por el ejercicio de la potestad expropiatoria prevista en el art. 160 de la LOUA. Dispone el citado art. 15 “En el caso de que la Administración opte por el procedimiento de expropiación forzosa ante el incumplimiento de los deberes urbanísticos del dueño comprendidos en la presente Ordenanza, será de aplicación lo prevenido en los artículos 160 a 167 de la LOUA”.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Consejo de Gerencia, a propuesta del Vicepresidente de la Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada ORMSE.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ELEVO al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo **Propuesta de Acuerdo** en el sentido siguiente:

PRIMERO.- ACORDAR LA INCLUSIÓN DE LA FINCA SITA EN CALLE DIANA Nº 5 Referencia catastral nº 8679431WF4787N0001OR, finca registral nº 849, inscrita en la sección 1º del Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, cuyo valor se ha fijado en la cantidad de diecinueve mil doscientos treinta y cuatro euros y veintinueve céntimos de euro (19.234,29€) y cuyos propietarios registrales son los que se indican a continuación en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de Almería.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS:

TITULAR	NIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CASTO PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	27023078X	1636	20	11	1
JOSEFA PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	26996315L	1636	20	11	1
DIEGO PEREZ FERNANDEZ. 20,00% pleno dominio	27186137E	1636	20	11	1
BEATRIZ BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	27490534Z	1636	20	11	1
GABRIEL BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	33382465N	1636	20	11	1
IRENE BENEROSO PEREZ. 6,666667% pleno dominio	15969092P	1636	20	11	1
PATRICIA VIVES PEREZ. 6,666667% pleno dominio	75250539J	1636	20	11	2
SONIA VIVES PEREZ. 6,666667% pleno dominio	75251947H	1636	20	11	2
ARMANDO VIVES PEREZ 6,666667% pleno dominio	75242899D	1636	20	11	2

SEGUNDO.- REQUERIR a los propietarios del inmueble para que en el plazo máximo de UN AÑO procedan a su elección a la completa rehabilitación del inmueble o a su demolición y acondicionamiento del solar resultante, todo ello con apercibimiento expreso de que transcurrido el referido plazo y por ministerio de la ley se decretara la situación del citado bien en la situación de VENTA FORZOSA, todo ello sin perjuicio de que esta Administración pueda ejercer en cualquier momento la potestad expropiatoria por constar incumplidos los deberes urbanísticos de conservación de la propiedad del inmueble.

TERCERO .- Notificar a los propietarios y demás interesados y publicar el acuerdo de inclusión, en el tablón y diario oficial.

CUARTO.- Conferir traslado a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o la que, en su caso, asuma sus competencias en materia de urbanismo a los efectos oportunos.

CUARTO: Expídase certificado del presente acuerdo a fin de su ulterior remisión al Registro de la Propiedad en el que se transcriba literalmente el acuerdo de inscripción de la finca en el Registro de Solares, de la que se dejará constancia mediante nota marginal.”

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y rubricada por el Jefe de Negociado de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, firmándola el Vicepresidente, D. Pablo José Venzal Contreras, en Almería a dieciocho de junio de dos mil catorce.

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA, P.D. EL VICEPRESIDENTE, Pablo José Venzal Contreras.

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

4825/14

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA****EDICTO**

Al no haberse podido practicar la notificación de los tramites que se indican a las personas que se citan por algunas de las causas referidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por parte de esta Delegación Territorial se procede a la publicación del siguiente Edicto.

El pago voluntario de la sanción correspondiente, en cualquier momento anterior a la Resolución, podrá implicar la terminación del procedimiento en los términos previstos en el artículo 8.2 del vigente Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, cuando se notifique el Acuerdo de Iniciación, dicha iniciación del expediente podrá ser considerada Propuesta de Resolución, y será remitida al órgano competente para dictar Resolución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se informa de que el plazo para resolver los expedientes sancionadores iniciados en esta Delegación será de siete meses, contados desde la fecha del Acuerdo de Incoación, en virtud de la Ley 9/2001, de 12 de julio (B.O.J.A. 31-7-01).

El efecto de que transcurran dichos plazos sin que se hubiese notificado la resolución del expediente es la caducidad del mismo.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- QUINCE DÍAS para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Iniciación, el Trámite de Audiencia, la Propuesta de Resolución o la Práctica de Prueba concedida en su caso.

- UN MES para interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en el caso en que se notifique la Resolución.

- DOS MESES para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en caso de notificación de actos que ponen fin a la vía administrativa, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario de pago, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de Apremio, incrementado con el recargo del 20% de su importe.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán dirigirse, para obtener información sobre la tramitación de los procedimientos, a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, nº 4 3º Planta, 04004 - Almería - Telf. 950011000 Fax 950011096.

Almería, a 26 de junio de 2014.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL, María Rosa Plaza Olivares.

EDICTO 25/06/2014

IMPUTADO	NIF/CIF	EXPEDIENTE	REF.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRÁMITE	IMP.EUROS
C.B. HEREDEROS DE CARMEN GALERA LAGO	E04106258	AL/0658/13	137/13-C	ALMERÍA	ALMERIA	RDT	0
PINA GONZÁLEZ. MANUEL	33485221G	AL/0007/14	4/14-PR	ELCHE	ALICANTE	RDT	0
OLIVER MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	27254308K	AL/0023/14	6/14-E	CHIRIVEL	ALMERIA	RDT	1201
ADRAFARO DE PROMOCIONES S.L.	B04321410	AL/0037/14	7/14-C	ADRA	ALMERIA	RDT	2000
MANZANO JIMÉNEZ, JOSÉ	23541630A	AL/0040/14	10/14-C	EL EJIDO	ALMERIA	RDT	3000
VARGAS FERNÁNDEZ. FRANCISCO JOSÉ	27269015P	AL/0138/14	15/14-C	ADRA	ALMERIA	RDT	2000
SALMERÓN ESCOBOSA, FRANCISCO	0S906028Z	AL/0214/14	43/14-E	BERJA	ALMERIA	TA	0
GARCÍA FERNÁNDEZ. JAVIER RAMÓN	52529672H	AL/0260/14	29/14-PR	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ALMERIA	AI	602
JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ HIDALGO	08907458H	AL/0084/10	11/10-C	ADRA	ALMERIA	REA	300
HEREDEROS DE GABRIEL MATILLAS VILLEGAS	27205449Z	AL/0192/10	59/10-C	EL EJIDO	ALMERIA	REA	1000
EMIL BORGOVAN	X7217901H	AL/0285/10	44/10-E	ALMERÍA	ALMERIA	REA	0

**Interpretación de Claves**

Expediente: AA9999YY

AA = Provincia a la que pertenece el Expediente

9999= Ordinal

YY = Año de inicio del Expediente

Referencia (Ref.): 99-YY-MM

99 = Ordinal

YY = Año de Inicio del Expediente

MM = Materia Infringida

A = AGROALIMENTARIA

C = COMPROMISO VERDE

E = EPIZOOTIAS

F = FERTILIZANTES

L = LOM

P = PESCA PROFESIONAL

PR = PESCA RECREATIVA

R = PLAGUICIDAS

S = SEMILLAS/SEMILLEROS

Sv = SUBVENCIONES

FA = TASA SUPLEMENTARIA CUOTA LÁCTEA

V = VINOS

Trámite: XXX

AI = Acuerdo de Inicio

SI = Subsanación de Incidencias

OC = Traslado al Órgano Competente

ANI = Acuerdo de No Inicio

PP = Practica de la Prueba

FI = Establecimiento de Fianzas

INF = Solicitud de Informe

ACU = Acuerdo de Acumulación

SUS = Suspensión Judicial del Expediente

TA = Trámite de Audiencia

MC = Medida Cautelar

PR = Propuesta de Resolución

AAC/AMG = Acuerdo Actuaciones Complementarias / Acuerdo de Mayor Gravedad

RDT = Resolución Delegado Territorial

RDG = Resolución Director General

REC = Resolución del Consejero

RC = Resolución de Caducidad

RA = Resolución de Archivo

ACE = Acuerdo de Corrección de Errores

REA = Recurso de Airada

RER = Recurso de Reposición

REV = Recurso de Revisión



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4795/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### ANUNCIO

Vista la Modificación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo del PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN, Código Convenio 04002122012009, suscrita por la Comisión Negociadora con fecha 29 de noviembre de 2013, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

### ACUERDA

**Primero.-** Proceder a la inscripción de la Modificación del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 27 de junio de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

## CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN

### CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

#### **Artículo 1.- PARTES SIGNATARIAS Y OBJETO.**

Son partes firmantes del presente Convenio, el Ayuntamiento de Lubrín por la parte empresarial y por la parte social el Delegado de Personal, representante legal de los trabajadores y la FSP/UGT de Almería.

El presente Convenio tiene como principal objetivo establecer y regular las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Lubrín y los trabajadores de régimen laboral de la misma.

#### **Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio será de aplicación en el Ayuntamiento de Lubrín, y afectará a todo el Personal Laboral, Fijos, a tiempo parcial, al Personal Eventual, así como a las personas que se contraten en aplicación de cualquier tipo de programa de promoción de empleo para trabajos concretos no estables ni permanentes.

#### **Artículo 3.- VIGENCIA, DURACIÓN Y DENUNCIA.**

La duración del presente convenio se extenderá desde el 1 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma independientemente de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

Cualquiera de las partes podrá DENUNCIAR el Convenio al menos con dos meses de antelación a su vencimiento notificándolo expresamente a la otra parte, o en su caso al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si no fuera denunciado por ninguna de ellas, en el plazo señalado, el Convenio se considerará automáticamente prorrogada.

#### **Artículo 4.- GARANTÍA "AD PERSONAM".**

Se respetarán las situaciones personales que sean más beneficiosas que las fijadas en este convenio, manteniéndose dicho respeto en formas estrictamente "ad personam". Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en un futuro por disposiciones legales de general aplicación sólo podrán afectar las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas y compensadas por estas últimas.

#### **Artículo 5.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas en su totalidad y en cómputo anual.

#### **Artículo 6.- NORMAS DE APLICACIÓN SUBSIDIARIA.**

Todas las mejoras acordadas para los empleados y empleadas públicos en materia económica, de contratación, negociación colectiva y aspectos sociales vigentes y las que en el futuro se suscriban entre la Administración Pública y las Centrales Sindicales, serán de aplicación al personal de éste Ayuntamiento, conforme al principio de norma más favorable o al principio de condición más beneficiosa.

**Artículo 7.- COMISIÓN PARITARIA.**

La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, con las siguientes funciones:

- 1.) Interpretación auténtica del Convenio.
- 2.) Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes de común acuerdo en asuntos derivados de este Convenio.
- 3.) Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.
- 4.) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- 5) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

La Comisión deberá reunirse, con carácter ordinario, una vez cada dos meses y con carácter extraordinario a instancias de cualquiera de las partes, fijándose la reunión en un plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la petición.

Se levantará Acta de todos los acuerdos adoptados, siendo vinculantes para las partes firmantes.

La Comisión podrá ser asistida de los técnicos que se consideren necesarios para el informe y asesoramiento de los asuntos a tratar.

**CAPÍTULO II: CONDICIONES DE TRABAJO****Artículo 8.- JORNADA DE TRABAJO.**

La jornada laboral queda establecida, en horario de lunes a viernes en jornada continuada de 7:45h. a 15:15h. La jornada de trabajo efectivo deberá ser realizada por cada trabajador/a de acuerdo con las fórmulas de reparto de horario existentes en el centro de trabajo y dentro de los límites que establece la Ley. Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador/a en su puesto de trabajo y dedicado al mismo, desde el inicio de la jornada hasta la finalización de la misma.

Durante los meses de verano, la Semana Santa, Navidad y Fiestas Patronales se reducirá en dos horas la jornada diaria., sin detrimento de su recuperación a lo largo del año.

Cuando el desempeño de la jornada normal de trabajo sea de forma continuada, se incluye un descanso de 30 minutos que tendrá la consideración de trabajo efectivo.

**Artículo 9.- CALENDARIO LABORAL.**

El calendario Laboral anual, su distribución, plan de vacaciones y cuadro de los diferentes servicios municipales, deberá estar confeccionado en el mes de Enero de cada año, previa negociación con los representantes de los trabajadores; dándole la suficiente publicidad para que sea conocido por todos los trabajadores.

De conformidad con lo previsto en el Art. 37.2 del TRET, todo el personal dispondrá de 14 días festivos al año, de los cuales dos serán de carácter local.

**Artículo 10.- LICENCIAS.**

El personal afecto a este convenio tendrá derecho a los siguientes permisos y licencias:

**A.- LICENCIAS RETRIBUIDAS:**

1. El personal tendrá derecho a disfrutar de las licencias retribuidas siguientes previo aviso y justificación por los motivos y duración siguientes:

- Por matrimonio: 15 días naturales

Asimismo, podrán disfrutar de este permiso aquellos trabajadores que acrediten, en la forma legalmente establecida (Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía) que mantienen una relación estable con otra persona. Serán requisitos indispensables para su concesión llevar dos años al menos de convivencia estable con otra persona y un año de relación estatutaria o laboral con el Ayuntamiento.

- Por fallecimiento, accidente o enfermedad de un familiar, del cónyuge, ascendiente o descendiente del trabajador consanguíneos y afines hasta un:

1º grado, 3 días, en la misma localidad.

5 días, en distinta localidad.

2º grado, 2 días, en la misma localidad.

4 días, en distinta localidad.

- La licencia por maternidad. Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple.

- Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple, contados a partir de la fecha de adopción. Igual derecho tendrá uno de los cónyuges del matrimonio, si ambos son trabajadores de este Ayuntamiento.

- Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados 8 y 9.

- Los trabajadores que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les

resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

- Los trabajadores por lactancia de hijo hasta 12 meses de edad, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones o sustituirla por la reducción de la jornada en una hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en caso de que ambos trabajen.

- Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, el tiempo necesario para realizarse, previa justificación del mismo.

- Traslado de domicilio habitual, 1 día laboral.

Como norma general, las licencias se comenzarán a contar en la fecha en la que se produzca el hecho que las motiva. Si por motivos de hospitalización de familiares, debido a enfermedad grave o intervención quirúrgica, se establecen turnos de estancia en el hospital o en su domicilio para atender al enfermo, el trabajador podría comenzar su licencia en fecha posterior al hecho causante.

La referencia que se hace a la esposa y cónyuge respectivamente, se entenderán hechos, así mismo, al compañero/a que de hecho estable y en situación de hecho asimilable al matrimonio, que convivan con el trabajador/a. Las licencias se entenderán siempre en el caso de familiares consanguíneos o afines.

Todos los permisos podrán disfrutarse necesariamente previo aviso al superior inmediato correspondiente, salvo casos de urgente necesidad y se deberán justificar siempre a ser posible a priori y de no ser posible a posteriori del disfrute del permiso.

#### B.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS:

Se aplicará la normativa reguladora del régimen de licencias y permisos de los funcionarios de administración local que en la actualidad es la siguiente:

-Permiso no retribuido de seis meses de duración por colaboración con una ONG debidamente inscrita en el registro correspondiente, ampliable a otros seis meses, previa autorización.

-Permiso no retribuido, por asuntos propios, con una duración que acumulada, no podrá exceder de tres meses cada dos años. El periodo de disfrute de este permiso se subordinará a las necesidades de servicio.

#### **Artículo 11.- VACACIONES.**

Con carácter general las vacaciones anuales retribuidas del personal serán, a elección del trabajador/a, de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicio efectivo.

Se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente en periodos mínimos de cinco días hábiles, pudiendo coger días sueltos a lo largo del año, y en los meses que las circunstancias lo permitan. A estos efectos se considera como día hábil un día de trabajo efectivo.

En el caso de baja por maternidad cuando esta situación coincida con el periodo vacacional quedará interrumpido el mismo y podrá disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo de servicio por maternidad dentro del año natural o hasta el 31 de enero del año siguiente.

Los días de asuntos particulares se podrán acumular a los periodos de vacaciones anuales.

Asimismo y a efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad del empleado público tales como enfermedad, accidente o maternidad, así como aquellas otras derivadas del disfrute de licencias recogidas en este convenio se computarán como servicios efectivos.

Para la formulación de las propuestas sobre vacaciones, que se presentarán antes del 31 de marzo de cada año, se tendrán en cuenta las normas que a continuación se señalan:

1.- La enfermedad o accidente producido durante las vacaciones genera el derecho a fijar otro periodo para hacer efectivo el descanso no disfrutado.

2.- En caso de que los dos miembros de una pareja trabajen en el Ayuntamiento tendrán derecho preferente para disfrutar el mismo periodo vacacional.

3.- La preferencia a que alude el párrafo anterior debe entenderse que no implica una ruptura del carácter rotativo de las vacaciones, recogido en el párrafo último del presente artículo, por lo que para combinar ambos criterios, los miembros de la pareja habrán de optar entre los turnos de uno de ellos, de manera, que en los años sucesivos si desean disfrutar las vacaciones en el mismo periodo, éste será el que corresponda al miembro de la pareja que sirvió para efectuar la primera opción.

Los periodos vacacionales podrán ser cubiertos con personal sustituto en función de las necesidades del servicio.

Si coincide el inicio de las vacaciones estando el trabajador de descanso, el inicio de las mismas empezará en el siguiente día hábil.

En el supuesto de que en la dependencia no exista acuerdo entre el personal, se establecerá un turno rotativo para disfrutar las vacaciones, que empezará por el trabajador más antiguo, en caso de empate, se determinará por sorteo.

Si por necesidades del servicio, y habiéndose agotado las posibilidades de cubrirla por personal que no esté disfrutando sus vacaciones, fuese necesario interrumpir las mismas a un trabajador que las esté disfrutando, éste tendrá derecho a 2 días de incremento de sus vacaciones por cada uno de los que haya trabajado, que podrán sumarse al periodo interrumpido.

#### **Artículo 12.- DÍAS POR ASUNTOS PROPIOS.**

A lo largo del año los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 3 días por asuntos propios más 24 y 31 de diciembre. La fórmula para el disfrute de los asuntos propios, será pactada directamente con la Alcaldía y los delegados de personal, a conveniencia de ambas partes. Los festivos nacionales que caigan en sábado se acumularán a días de asuntos propios.

Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia, previa comunicación al Ayuntamiento o Concejal Delegado de Personal, con al menos 72 horas de antelación, salvo, imprevistos y casos urgentes en los que no se respetará el plazo anterior.

En aquellos periodos que se prevea una mayor demanda de permisos retribuidos (Puentes, Fiestas Patronales...), la solicitud de los días de asuntos propios se harán con una antelación de 72 horas. A tal fin, los Jefes de áreas, determinarán con 48 horas de antelación los servicios que deban ser cubiertos para el buen funcionamiento de la Corporación.

**Artículo 13.- EXCEDENCIAS Y OTRAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

En ésta materia ambas partes se someten a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. En caso de que un trabajador lo solicite, se le aplicaran las normas establecidas para las excedencias de los funcionarios de la Administración General del Estado.

**CAPÍTULO III: CONDICIONES ECONÓMICAS**

**Artículo 14.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES.**

Durante la vigencia del presente Convenio, todos los conceptos retributivos reconocidos, se mantendrán conforme al incremento establecido para los empelados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aplicándose dicho incremento de forma automática.

**Artículo 15.- SALARIO BASE.**

El Salario base para el personal afecto al presente Convenio será el especificado en la masa salarial anexa.

GRUPO	S. B. mensual
A1	1109,05 €
A2	958,98 €
C1	720,02 €
C2	599,25€
E	548,47€

**Artículo 16.- ANTIGÜEDAD.**

Los contratados laborales fijos, y los contratados temporales cuando hayan prestado sus servicios más de tres años consecutivos, percibirán, en concepto de antigüedad, por cada tres años de servicios, una cantidad idéntica a la que por el mismo concepto corresponda a los funcionarios del mismo grupo. Esta retribución se devengará desde el día 1º del mes siguiente a la fecha en que se cúmplale trienio correspondiente; reconociéndose a estos efectos todo el tiempo de trabajo prestado con anterioridad, en ésta o en cualquier otra Administración.

GRUPO	Trienio Mes
A1	42,65 €
A2	34,77 €
C1	26,31 €
C2	17,90 €
E	13,47 €

**Artículo 17.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.**

**1.- COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Es la retribución mensual que tiene asignado cada puesto de trabajo y que percibe todo el personal laboral en las mismas cuantías que el personal funcionario en función del nivel asignado a cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo. El nivel mínimo de Complemento de Destino será el 14.

NIVEL	mensual
30	968,75€
29	868,93 €
28	832,40 €
27	795,85 €
26	698,20 €
25	619,47 €
24	582,92 €
23	546,41 €
22	509,84 €
21	473,35 €
20	439,70 €
19	417,25 €
18	394,79 €
17	372,33 €
16	349,93 €
15	327,44 €
14	305,01 €

## 2.- COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	C específico
Oficial de mantenimiento	C1/C2	18	447,87
Auxiliar Administrativo	C2	18	397,10
Limpiadoras	E	14	203,4
Auxiliar de guarderías	C2	17	230,01
Administrativo Jefe	A2/C1	22	520,01
Peón	E	14	274,01
Policía Local	C1	20	495,58
Técnico Superior en Educación Infantil	C1/C2	18	230,01
Oficial de Obras	C2	17	447,87

Este complemento está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad, toxicidad o penosidad.

En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un mismo puesto de trabajo.

## 3. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

El complemento de productividad retribuirá al especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas realizadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Las cantidades que perciba cada trabajador por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás trabajadores de la corporación como de los representantes sindicales.

En ningún caso, las cuantías asignadas por el complemento de productividad durante un periodo de tiempo, originarán un derecho individual respecto a las valoraciones correspondientes a periodos sucesivos.

## 4.- PLUS DE NOCTURNIDAD.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica, equivalente al valor de la hora ordinaria incrementada en un 30%.

**Artículo 18.- PLUS DE FESTIVO.**

El personal que preste servicios en Domingos y festivos se le abonará, por cada Domingo o festivo trabajado, una compensación de 30 Euros. Existirán como festivos especiales los días 1 y 6 de Enero y 25 de Diciembre, en los que la compensación será de 60 Euros.

Para percibir ésta compensación será preciso trabajar más de tres horas y media durante el correspondiente Domingo o festivo.

**Artículo 19.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.**

Los trabajadores percibirán dos pagas extraordinarias, una en junio y otra en diciembre. Cada una de ellas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el art. 22.5.2 de la LPGE para 2013, así como del complemento de destino y específico mensual que se perciba.

Los trabajadores que ingresen en el transcurso del año percibirán estas gratificaciones extraordinarias, prorrateándose su importe con relación del tiempo trabajado.

El periodo de devengo será el siguiente:

A.- Julio: del 1 de Enero al 30 de Junio

B.- Navidad: del 1 de julio al 31 de Diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

A.- Julio: el día 20 de Junio.

B.- Navidad: el día 20 de Diciembre.

Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año percibirán estas pagas extraordinarias, prorrateándose su importe con relación al tiempo trabajado.

Será de aplicación automática al personal las mejoras que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en años sucesivos.

**Artículo 20.- HORAS EXTRAORDINARIAS Y SERVICIOS ESPECIALES.**

La realización de servicios realizados fuera de la jornada normal será voluntaria, salvo necesidad justificada.

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria, conducente a la supresión de las horas extraordinarias, en consecuencia se establece un tope máximo de setenta horas.

El importe de las horas extraordinarias se abonará en base al salario hora con el incremento del 50%.

El Salario Hora se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente:

$$SHI = \frac{12 \times (SB + A + CD + CE + CP) + J + N}{1664}$$

Siendo:  
SB: Sueldo base  
A: Antigüedad  
D: Complemento de Destino  
CE: Complemento Específico  
CP: Complemento de Productividad  
J: Paga Extra de Junio  
N: Paga extra de Navidad  
1664 horas a trabajar en un año

#### CAPÍTULO IV: CONTRATACIÓN

##### **Artículo 21.- CONTRATACIÓN.**

El Ayuntamiento formulara públicamente su oferta de empleo para las plazas que no puedan ser cubiertas con efectivos del personal existente en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento seleccionará a su personal de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública a través del sistema de Concurso, Oposición o Concurso-Oposición, en el que se garantice en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

A estos efectos, en el plazo de 6 meses, las partes se comprometen a negociar un Reglamento de Provisión, movilidad, ingreso y promoción interna, que regule los sistemas que han de utilizarse para cada uno de los referidos procesos.

La oferta de empleo público referidas a plazas dotadas presupuestariamente y que estén vacantes, deberá elaborarse respetando las limitaciones que se establezcan en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

La publicación de la Oferta obliga a proceder dentro del primer trimestre de cada año natural a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las plazas vacantes comprometidas en las mismas. Tales convocatorias indicarán el calendario preciso de realización de las pruebas, en todo caso la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El Tribunal o la Comisión de Selección que se establezca, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

Los Tribunales serán colegiados y su composición deberá ajustarse a la imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá así mismo a la paridad entre mujer y hombre. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a los mismos siempre será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o cuenta de nadie.

Todo trabajador recibirá al inicio de su relación laboral el contrato de trabajo por escrito visado por la oficina de empleo y cuya copia básica se entregará al Delegado de Personal. Asimismo al finalizar la relación laboral podrá exigir certificado del tiempo de la prestación de servicios, con expresión de la categoría.

Para cualquier tipo de contratación de personal no contemplado en los párrafos anteriores, se creará la oportuna Comisión constituida por miembros de la Corporación y representantes de los trabajadores, que elaborarán las pruebas que se adapten a la selección específica, siempre dentro de los márgenes que el ordenamiento jurídico permita.

##### **Artículo 22.- DEFINICIÓN Y CATEGORÍA. PERSONAL LABORAL.**

1º) La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición, de los diferentes grupos y categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores.

2º) Se establecen los siguientes grupos profesionales:

- Grupo A1: Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del correspondiente título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior, hayan sido o sean contratados, en virtud de su titulación, para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como de titulado superior.

- Grupo A2: Forman parte de este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de 3º grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, hayan sido o sean contratados, en virtud de su titulación, para ejercer funciones o desempeñar un puesto definido como de técnico medio.

- Grupo B: Forman parte de este Grupo los trabajadores que estén en posesión del título de técnico superior.

- Grupo C1: Forman parte de este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional 2º grado, o equivalente, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral.

- Grupo C2: Forman parte de este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral.

- Grupo E: Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que han sido o son contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo para los que se exige estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o para desempeñar puestos en razón de su experiencia laboral.

Para la adscripción a un grupo determinado será requisito inexcusable estar en posesión de la titulación indicada para cada uno de ellos. Se exceptúan los cambios de grupo que se pudieran efectuar con aquellos colectivos de trabajadores que estén mal clasificados respecto a otras Administraciones, adoptándose las medidas necesarias para que puedan ser adscritos al grupo que les corresponda, estableciéndose los cauces de promoción más adecuados.

Se adoptarán las medidas necesarias para que aquellos trabajadores o colectivos de trabajadores que realicen funciones de categoría superior, se adscriban al grupo correspondiente, estableciéndose, mediante negociación, los cauces de promoción más adecuados.

La naturaleza laboral o funcionarial de las plazas que en el futuro se creen por el Excmo. Ayuntamiento de Lubrín, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Todo el personal, preferentemente, será funcionario.
- b) El fomento de la promoción interna a todo el personal funcionario y laboral.

En caso de creación o contratación para puestos no previstos en el Catálogo de Puestos de Trabajo y que estén previsto incluirlos en la Oferta de Empleo Público, sus funciones serán fijadas por la Comisión Paritaria hasta tanto se refleje en el Catálogo, que se aprobará anualmente con el Presupuesto de la Corporación.

## CAPÍTULO V: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

### **Artículo 23.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

La organización práctica del trabajo es facultad del Ayuntamiento a quien corresponde la iniciativa con sujeción a la legalidad vigente.

Anualmente, junto con el Presupuesto, se aprobará la Plantilla de personal que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, interinos, contratados (fijo o temporal) y personal eventual.

El Ayuntamiento facilitará la promoción interna de todos sus trabajadores, para ello, en cada caso, deberán poseer la antigüedad exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que en cada caso se establezcan y que serán fijados, de acuerdo, entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores.

Para la promoción interna del grupo E al C2, y del C2 al C1, el concurso constará de una prueba de aportación de méritos, conforme el baremo que se establezca en cada convocatoria y otra prueba de carácter práctico a determinar por el Tribunal.

La Corporación procurará que los trabajadores, que por edad u otra razón, tengan disminuida su capacidad para funciones de particular esfuerzo o penosidad, siempre previo informe médico, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a sus condiciones físicas y dentro del mismo servicio a ser posible, sin perjuicio de los derechos económicos que le correspondan.

### **Artículo 24.- ABSENTISMO.**

La empresa y los representantes de los trabajadores, previo informe de los servicios médicos de la empresa, adoptará las medidas necesarias para reducir los niveles de absentismo.

## CAPÍTULO VI: REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

### **Artículo 25.- FUNCIONES Y GARANTÍAS.**

En cuanto a las funciones y garantías de los representantes legales de los trabajadores se estará a lo dispuesto al efecto en los Arts. 64 y 68 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Se podrán acumular de forma mensual y/o anual, las horas de los distintos representantes de los trabajadores, en uno o varios, sin rebasar el máximo total, dando conocimiento de ello a la Corporación; pudiendo quedar relevados de su puesto de trabajo sin perjuicio laboral ni económico, todo ello mientras dure su condición de representante, bien de personal, bien sindical.

Quedan fuera de éste cómputo, las horas empleadas en reuniones convocadas por la Corporación, así como todas las reuniones de negociación del Convenio Colectivo o de Comisión Paritaria.

### **Artículo 26.- DERECHOS SINDICALES.**

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto de 1985, de Libertad Sindical.

Los representantes que tengan algún cargo ejecutivo o de Dirección, como mínimo de nivel provincial, en cualquiera de las organizaciones sindicales más representativas, podrán disponer de un número de horas adicional, de 15 mensuales, para atender dicha representación, y en todo caso por el tiempo fijado en las convocatorias para las que sean citados oficialmente por su Sindicato.

La Corporación facilitará a aquellas Secciones Sindicales legalmente constituidas en este Ayuntamiento, los medios necesarios y suficientes para poder ejercer su labor de representación, y en todo caso un local adecuado.

### **Artículo 27.- INFORMACIÓN.**

La información que legalmente deba facilitarse a los representantes de los trabajadores se entregará conforme a las disposiciones legales vigentes, salvo en aquellos supuestos en que por prescripción legal la información tenga el carácter de reservada.

## CAPÍTULO VII: MEJORAS ASISTENCIALES

### **Artículo 28.- COMPLEMENTO PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD.**

Los empleados/as están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a comunicar cualquier caso de enfermedad al servicio correspondiente de la Empresa, dentro de las 24 horas siguientes a la falta al puesto de trabajo, ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley para la presentación del parte de baja.

1. En supuestos de I.T. derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará hasta el 100% de la Base Reguladora desde el primer día de baja y mientras dure la misma.
2. Se completará al 100% de la Base reguladora la prestación de la situación de Riesgo durante el embarazo.

3. Se considerará como accidente laboral aquel que ocurra "in itinere", es decir, como mínimo una hora antes del inicio de la jornada laboral, y una hora después de rematar ésta, a efectos de cubrir los desplazamientos de los trabajadores al centro de trabajo, y de éste a su domicilio, debiendo de estarse a su calificación por la entidad.

En caso de baja por enfermedad común o accidente no laboral, el Ayuntamiento pagará al trabajador el 50% durante los tres primeros días de la baja y del cuarto al vigésimo día, le pagará el 75% y desde el vigésimo primer día en adelante el 100%, dejando a salvo los supuestos de intervención quirúrgica y hospitalización y aquellas enfermedades graves, profesionales, en las que se pagará el 100% desde el primer día de la baja.

**Artículo 29.- AYUDA FAMILIAR.**

1.- Los trabajadores afectados por este convenio que tengan a su cargo una persona disminuida física o psíquica, mientras no desempeñe ningún trabajo retribuido, y previa justificación mediante Certificado del organismo competente, percibirá un complemento salarial de 50 €. Mes, cuando la minusvalía sea igual o superior al 33% y de 100 €, cuando sea igual o superior al 65%.

2.- El Ayuntamiento abonará al trabajador ( o al familiar más cercano, en su caso) unas ayudas de pago único por los siguientes conceptos y cantidades:

Ayuda por nupcialidad del trabajador/a: ..... 180 Euros

Ayuda por natalidad ( hijos del trabajador/a): ..... 110 Euros

Ayuda para sepelio del trabajador/a ..... 180 Euros

**Artículo 30.- FONDO SOCIAL.**

Tiene por objeto atender distintas necesidades de carácter social, y su régimen de funcionamiento y prestaciones se atenderá a un Reglamento elaborado por los representantes de los trabajadores, y ratificado por la Corporación que estará dotado con 1.700 Euros.

Este artículo entrara en vigor el 1 de enero de 2013.

**Artículo 31.- PRENDAS DE TRABAJO.**

La Empresa deberá facilitar a todos los trabajadores cuatro equipos de trabajo, dos de invierno y dos de verano, así como calzado adecuado y prendas de seguridad. Dichas prendas serán de obligado uso por los trabajadores

**Artículo 32.- JUBILACIÓN.**

La jubilación de los trabajadores se producirá conforme a la legislación laboral vigente

**Artículo 33.- SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.**

La empresa se compromete a concertar un seguro colectivo de accidentes para todos los empleados, cubriendo los siguientes capitales y riesgos:

A.- Muerte por Accidente de trabajo o Enfermedad Profesional ..... 25.000 €

B.- Incapacidad Permanente, Absoluta o Gran Invalidez ..... 25.000 €

La contratación de estos seguros únicamente será posible si ello no supone incremento de la masa salarial

**Artículo 34 - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Por parte de la Empresa se suscribirá una Póliza de Responsabilidad Civil, que cubrirá a todos los empleados como consecuencia de hechos ocurridos en acto de servicio, salvo aquellos que pudieran implicar responsabilidades de índole criminal realizados por los mismos.

**Artículo 35.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.**

El personal incluido en el ámbito de aplicación de éste Convenio, con un mínimo de un año de antigüedad, podrán solicitar un anticipo por importe de una o dos mensualidades de sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento Especifico.

Estas cantidades se concederán sin interés y se comenzaran a descontar en la nómina del mes siguiente al de su abono.

El plazo para su devolución de fija en un máximo de 24 meses.

A estos efectos se establece un capital circulante equivalente al 0,8% del Capítulo I del Presupuesto.

## CAPÍTULO VIII: SALUD LABORAL

**Artículo 36.- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se constituye el Comité de Seguridad y Salud como órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de un parte, y por una representación de la Corporación, el Comité actuará con carácter paritario para la adopción de acuerdos.

Se reunirá de forma ordinaria, al menos trimestralmente, y siempre que lo convoque cualquiera de las partes.

De cada reunión que se celebre se extenderá el acta correspondiente, de las que se remitirán copias a los Delegados de Prevención.

El Comité, como Órgano de participación para la consulta regular y periódica sobre Prevención de Riesgos Laborales, tendrá las competencias atribuidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Comité velará por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la L.P.R.L y el Artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en materia de Vigilancia de la Salud.

**Artículo 37.- PROCEDIMIENTO PARA LA READAPTACIÓN DE TRABAJADORES A OTRO PUESTO DE TRABAJO.**

Cuando la permanencia de un trabajador en su puesto de trabajo esté contraindicado para su Salud, previo informe médico, el Comité de Seguridad y Salud estudiará la posibilidad de cambiarlo a un puesto de trabajo más adecuado.



Será necesaria la existencia de otro puesto de trabajo vacante, de la misma categoría profesional y retribución o de una categoría y retribución inferior.

Se establece un periodo de prueba de seis meses, como duración máxima, durante el cual se determinará si el empleado está capacitado para el desempeño de las funciones del nuevo puesto.

## CAPÍTULO IX: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **Artículo 38.- FALTAS Y SANCIONES.**

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores. Así mismo será aplicación la clasificación y enumeración de faltas leves, graves y muy graves establecidas para los funcionarios de la Administración local.

Las sanciones que podrán imponer en función de la clasificación de faltas serán las siguientes:

Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito

Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo hasta tres años.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a seis años.

Despido

## DISPOSICIONES FINALES

### **Primera.- FUNCIONARIZACIÓN.**

El Ayuntamiento llevará a cabo la funcionarización del personal laboral fijo, así como la consolidación de empleo siempre que la ley vigente lo permita. Esta tendrá carácter voluntario para el personal afectado. Los procesos de funcionarización se llevarán a cabo en los términos y con el alcance previsto en la Disposición Transitoria segunda del EBEP:

Personal Laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocada antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

La fase concurso consistirá en la aportación de méritos así como la antigüedad en el Ayuntamiento de Lubrín, y la oposición en la realización de un curso que será proporcionado por el Ayuntamiento respondiendo a un cuestionario de preguntas tipo test.

**Segunda.-** Consolidación de empleo conforme la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA del EBEP para el personal indefinido de este Ayuntamiento durante la vigencia de este Convenio se llevará a cabo, siempre que la ley vigente lo permita.

## REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN

### **Artículo 1.- OBJETO.**

La regulación de las ayudas sociales se regirá por el presente Reglamento del Fondo de Acción Social. El Ayuntamiento aportará anualmente a este Fondo de Acción Social la cantidad acordada en el convenio colectivo, que se irá aumentando en función del I.P.C.

Los sobrantes anuales del F.A.S. pasarán como resultas del F.A.S. al ejercicio siguiente, no pudiéndose realizar repartos ni convocatorias de ayudas no programadas en la fecha de aprobación de los presupuestos.

### **Artículo 2.- JUNTA ADMINISTRADORA.**

#### 1. Composición.

Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social, compuesta por los miembros de la mesa general de negociación.

#### 2. Funciones y competencias.

La Junta Administradora tendrá las funciones y competencias:

- Distribuir el presupuesto anual de gastos del Fondo de Acción Social.
- Elaborar un fichero de registro para informatización, seguimiento y control de gastos por beneficiario.
- Elevar las propuestas de gastos a la corporación municipal, el control de gasto y la disposición del montante anual, a través del seguimiento de informes trimestrales emitidos por la Intervención Municipal.

#### 3.- Régimen de sesiones.

La Junta Administradora se reunirá, con carácter ordinario durante el mes de Diciembre, para estudiar, valorar y proponer, entre las solicitudes presentadas, aquellas susceptibles de aprobación. Dichas prestaciones se presentarán desde el 1 de Enero al 30 de Noviembre y se abonarán en la nómina del mes de Febrero.

Las facturas presentadas en mes de Diciembre pasarán al año siguiente.

### **Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Al personal en servicio activo funcionario de carrera, laboral fijo, contratado temporal con fondos municipales y funcionario interino en estos dos últimos casos con una antigüedad de más de un año de forma continuada, cónyuge e hijos a su cargo.

Las solicitudes se formularán en modelo oficial, acompañando la documentación exigida en cada convocatoria.

Las ayudas solicitadas por el trabajador y su familia no podrán sobrepasar la cantidad de 100€ al año.

#### **Artículo 4.- AYUDAS POR ESTUDIOS Y GUARDERÍAS.**

Estas ayudas se establecen para los empleados municipales en activo e hijos.

Las modalidades serán:

A) Guarderías: Para cada hijo, hasta tres años de edad y con un límite de diez meses será de 50 Euros al año, si la guardería es municipal se concederá una beca de reducción del 50% de la cuota establecida por la misma.

B) Educación infantil y primaria: 50 €

C) Educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de régimen especial: 50 €

D) Enseñanza universitaria, se establece una ayuda de 100 € al año, admitiéndose un máximo de una asignatura suspensa y exceptuándose la repetición.

Las ayudas se recibirán en un solo pago y se concederán siempre que se presente la denegación de las becas del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de octubre a diciembre incluido.

Documentación a aportar en las modalidades A y B:

1. Fotocopia del Libro de Familia.
2. Certificado o resguardo de Matrícula.
3. Denegación de la ayuda estatal.

Documentación a aportar en las modalidades C y D:

1. Fotocopia del Libro de Familia.
2. Certificado o resguardo de Matrícula.
3. Certificado de notas del curso anterior.
4. Denegación de la beca del MEC.

Serán excepciones a estas ayudas:

- Los estudios que no sean oficiales.
- Las llamadas asignaturas sueltas.
- Las segundas carreras, tesis, tesinas, doctorados y master.
- Los alumnos que repitan curso.

#### **Artículo 5.- PRESTACIONES MEDICO - SANITARIAS.**

Las cantidades que enumeran en este Artículo para las Prestaciones Sanitarias, se actualizarán al inicio de cada año en un porcentaje equivalente al IPC.

##### **A- Ayudas por Ortopedia, Audífonos y Aparatos de Fonación:**

Calzado ortopédico

Plantillas

Vehículo para inválidos, en tales supuestos y siempre que se justifique la necesidad del vehículo, se concede por una sola vez la ayuda de

Audífonos y Aparatos de Fonación

##### **B- Ayudas por Prótesis y Gastos Dentarios:**

Ortopantomografía (radiografía) 1 al año

Limpieza Anual

Dentadura completa

Dentadura superior o inferior

Fundas, 4 al año por unidad familiar

Obturación, máximo 10 por unidad familiar

Ortodoncia (Ayuda única con un máximo de 3 años de tratamiento)

Pulpotomía

##### **C- Ayudas por Óptica:**

Gafas Completas (Máximo 1 par al año)

Gafas Completas Progresivas (Máximo 1 par al año)

Renovación de Lentes (Máximo 2 pares al año por unidad)

Lentes de Contacto (Máximo 2 anuales)

##### **D- Ayudas por Maternidad:**

Se concederá una ayuda por hijo nacido que será de 100 Euros. En caso de que, tanto el padre como la madre, sean empleados municipales, solo podrá obtener la ayuda uno de ellos.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, fotocopia del libro de familia y denegación de la ayuda por parte de la seguridad social.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de octubre al 31 de diciembre.

Para el caso de que el presupuesto para las ayudas sociales sea inferior a las solicitudes presentadas se aplicará una reducción porcentual.

#### **Artículo 6.- FIANZAS Y DEPÓSITOS.**

Todos los empleados públicos quedan exentos de la prestación de fianzas o depósitos en sus relaciones administrativas con el Ayuntamiento, establecidas en las Ordenanzas Municipales, salvo las que obligatoriamente exija la Ley.

**Artículo 7.- PLAN DE PENSIONES.**

Durante el ejercicio 2013, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del artículo 22 de la LPGE no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, lo que implica, que durante el ejercicio 2013, quedan suspendidas las aportaciones del Ayuntamiento destinadas a financiar dicho Plan. Respecto de ejercicios futuros, dichas aportaciones únicamente tendrán lugar si son autorizadas por las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**Artículo 8.- INCOMPATIBILIDADES.**

Las modalidades de ayuda objeto de este reglamento son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad pública o privada, salvo que aquella fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, resolviendo el Comité de Valoración del fondo.

**Artículo 9.- FALSEDAD DOCUMENTAL.**

La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o la perdida, con devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

En cualquier momento, la Junta Administradora del fondo podrá requerir cualquier documentación complementaria para su estudio.

**Artículo 10.- REDISTRIBUCIÓN DE CUANTÍAS.**

Las cuantías contempladas en este reglamento para cada modalidad de ayuda se someterán a estudio por la Junta Administradora, de modo que permita, con base en la demanda de los trabajadores, su redistribución para cada ejercicio, estableciendo el siguiente porcentaje:

1. Prestaciones Médico - Sanitarias ..... un 70%
2. Ayudas por Estudios y Guarderías ..... un 30%

**Artículo 11.- REMANENTES.**

Todos los remanentes de la cuenta de operaciones no presupuestarias permanecerá en la misma para el/los ejercicios siguientes.

**Artículo 12.- PRORROGA AUTOMÁTICA.**

Este Reglamento, si no es denunciado por ninguna de las partes (Corporación, Sindicatos) ante la Junta Administradora del F.A.S. mediante solicitud en el Registro del Ayuntamiento, antes del 15 de diciembre del año en curso, queda prorrogado por un año más.

**DISPOSICIONES FINALES:**

En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales, serán considerados como una única familia.

Las dotaciones presupuestarias globales del Fondo de Acción Social se distribuirán en función de los programas anualmente.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4796/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### ANUNCIO

Visto el acuerdo de Prórroga del Convenio Colectivo de Trabajo del PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO, Código de Convenio 04000902011991, suscrito con fecha 9 de abril de 2014 por la Comisión Negociadora, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

### ACUERDA

**Primero.-** Proceder a la inscripción del citado acuerdo de Prórroga en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 26 de junio de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

### ACTA DE 3ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PACTO Y CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL

ASISTENTES:

**Por el Ayuntamiento**

- Don José Manuel Marrero Hernández, Concejal de Hacienda y Personal Ilmo. Ayuntamiento de Vélez Rubio

**Por la parte Social Representante:**

- María Belén Campos López
- María José Fernández Gázquez
- Amador Pascual Cañabate Pérez
- Antonio García López
- Miguel López Pucho (Delegado del Personal Funcionario)

Acceso Parte Social:

- Francisco Sánchez Cantón
- Antonio Diego Cruz Rodríguez

En Vélez Rubio a las 11.00 horas del día 9 de Abril de 2014, reunidos, de un aparte la representación de la empresa Ayuntamiento de Vélez Rubio, y de otra, la representación social, al principio citada, en cumplimiento de los artículos 87 y 88 del ET y artículo 15 del EBEP con motivo de mantener el proceso negociador.

### ACUERDAN

A) Seguir negociando y prorrogando nuestro Convenio Colectivo en todos aquellos artículos que no entre en contradicción con la normativa vigente y mantener el calendario de reuniones establecido en la reunión anterior, fijándose una periodicidad de las mismas de 3 meses, estableciéndose para la siguiente reunión, el día 9 de Julio de 2014.

B) Autorizar a Dña carmen García Sánchez, con DNI 27521374B para el registro de este Acta ante la autoridad laboral.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben el presente acta en el lugar y fecha arriba indicado.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4811/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referencia NI/4958-8535 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: C/ María Casares, 22 de Almería.

OBJETO: CARBONERAS.- NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA Y AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 20 kV PARA PONER EN SERVICIO NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE LA SUBESTACIÓN DE HOLCIM.

LÍNEA AÉREA DE MT

Origen: Nuevo apoyo L.A.M.T. Número 1

Final: Nuevo apoyo L.A.M.T. Número 4

Emplazamiento: T.M. de Carboneras (Almería).

Tipo: L.A.M.T. a 20 kV Longitud en m: 356 m.

Conductores: LARL-56(47-AL/8-A20SA).

Aislamiento: Polímeros Apoyos: Metálicos de celosía

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT

**Tramo 1:**

Origen: En Seccionamiento "Biodiesel" N° 109.240

Final: Nuevo apoyo L.A.M.T. Número 4

Tipo: L.S.M.T. a 20 kV

Longitud en km: 1,267 km.

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al + H16

**Tramo 2:**

Origen: Nuevo apoyo L.A.M.T. Número 1

Final: Centro de transformación Subestación HOLCIM

Tipo: L.S.M.T. a 20 km.

Longitud en km: 0,018 km

Conductores: RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 K Al + H16

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA: 162.752,64 €-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almería, a 30 de junio de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Luis Miguel Díaz de Quijano González.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4812/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: NI/4958-7927 solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

**AUTORIZAR A: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.**

para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

**FINALIDAD: FELIX Y ENIX.- ADECUACIÓN VARIOS TRAMOS DE LÍNEA AÉREA DE M.T. "MENE" A 20 KV.**

**LÍNEA DE ALTA TENSIÓN:**

**Adecuación tramo nº 1:**

Origen: Entre CD 36511 "Barbacoa" y apoyo existente A926405.

Términos municipales afectados: Félix.

Tipo: Aérea s/c.

Tensión de servicio en kV.: 20

Longitud total en m.: 280,2.

Conductores: LARL-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

**Adecuación tramo nº 2:**

Origen: Entre apoyo existente A920599 y CD 36508 "Enix".

Términos municipales afectados: Enix.

Tipo: Aérea s/c.

Tensión de servicio en kV.: 20

Longitud total en m.: 211,6.

Conductores: LARL-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

**Adecuación tramo nº 3:**

Origen: Entre apoyo existente A926431 y CD 36509 "Pozuelo".

Términos municipales afectados: Enix.

Tipo: Aérea s/c.

Tensión de servicio en kV.: 20

Longitud total en m.: 813,8.

Conductores: LARL-56.

Apoyos: Metálicos de celosía.

**PRESUPUESTO TOTAL EN EUROS: 39.604,89.-**

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almería, a 27 de junio de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4813/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referencia NI/4958-3728(I) con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: C/ María Casares, 22 de Almería.

OBJETO: ADRA.- REFORMA DE TRAMO DE LAMT S/C A 20 KV "LÍMITE\_PRO" DE SUBESTACIÓN "BERJA" ENTRE LOS APOYOS A922618 Y A927475, SITO EN PARAJE LA ALCAZABA.

LÍNEA AÉREA DE MT:

Origen: Apoyo existente A922618.

Final: Apoyo existente A927475.

Tipo: L.A.M.T. a 20 KV.

Longitud en Km.: 0,520.

Conductores: LARL 125 (107-AL 1/18-A20SA).

Aislamiento: Poliméricos 36/70 EB AV.

Apoyos: Metálicos de celosía.

DERIVACIÓN LÍNEA AÉREA DE MT:

Origen: Nuevo apoyo N° 2.

Final: Apoyo existente A922627 y A928593.

Tipo: L.A.M.T. a 20 KV.

Longitud en Km.: 0,0056 + 0,0469.

Conductores: LARL 56 (47-AL 1/8-A20SA).

PRESUPUESTO EN EUROS: 16.831,46.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almería, a 30 de junio de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Luis Miguel Díaz de Quijano González.

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4814/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referencia NI/4958-1569(I) con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: C/ María Casares, 22 de Almería.

OBJETO: ALHAMA DE ALMERÍA.- REFORMA DE TRAMO DE LAMT S/C A 25KV "SANTA \_FE" DE SUBESTACIÓN "NARANJOS" ENTRE LOS APOYOS A903145 Y A903139, SITO EN PARAJE GALACHAR.

LÍNEA AÉREA DE M T

Origen: Apoyo existente A903145.

Final: Apoyo existente A903139.

Tipo: L.A.M.T. a 25 kV

Longitud en m: 0,484 km.

Conductores: LARL-56(47-AL/8-A20SA).

Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.

Apoyos: Metálicos de celosía.

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA: 6.623,96 €.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almería, a 30 de junio de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Luis Miguel Díaz de Quijano González.



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4815/14

## JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

### INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referencia NI/4958-8536 con objeto de:

AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

TITULAR: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

DOMICILIO: C/ María Casares, 22 de Almería.

OBJETO: OHANES.- REFORMA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 25 KV "PADULES" ENTRE APOYOS A904634 Y A911083 SITA EN MIRADOR DEL CARMEN.

LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: Apoyo existente A904634.

Final: Apoyo existente A911083.

Emplazamiento: Ohanes (Almería).

Tipo: L.A.M.T. a 25 KV.

Longitud en m.: 437.

Conductores: LARL-56 (47-AL 1/8-A20SA).

Aislamiento: Poliméricos.

Apoyos: Metálicos de celosía.

PRESUPUESTO EN EUROS: 7.109,64.-

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, Segunda Planta, y se formulen al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Almería, a 26 de junio de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, Luis Miguel Díaz de Quijano González.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4822/14

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ José Luis Pérez Pujadas, 6 (Edificio FORUM) 18071-Granada. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 958 535900, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

<b>Nombre/o Razón Social</b>	<b>Localidad</b>	<b>NIF</b>	<b>Encuesta y periodo</b>
HORMIGONES GÁBER, S.L.	MOJONERA (LA)	B04205423	Índices de Producción Industrial. Período Mayo 2014
HORMIGONES GÁBER, S.L.	MOJONERA (LA)	B04205423	Índices de Cifras de Negocios. Índices de Entrada de Pedidos. Período Mayo 2014

Granada a 03 de julio de 2014.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA, Ernesto Aparicio Lara.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4823/14

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN ALMERÍA

### EDICTO

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación de las PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN de fecha 3 de junio de 2014, en los expedientes sancionadores que se citan, enviadas mediante carta certificada con acuse de recibo a los interesados que se relacionan en los domicilios que se indican, se llevan a cabo las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación:

- Expediente SAN01/13/04/0168, instruido a MANUEL LÁZARO MÁRQUEZ, domiciliado en C/ SALINAS, N° 2, 04150 - CABO DE GATA (ALMERÍA), motivado por la ejecución no autorizada de obras en zona de dominio público marítimo-terrestre consistentes en instalación sin autorización de pérgola de 9 m<sup>2</sup> de superficie por 2,5 m de altura, forrado de cañizo y toldos suplementarios para cortavientos, para asar espetos. Lugar: San Miguel de Cabo de Gata, en el término municipal de Almería, barriada de Cabo de Gata, entre los mojones M-16 y M-17 del expediente de deslinde DL-3-AL. Sanción propuesta DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (221,25 €).

Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.2.c) de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como grave y sancionados en el artículo 97.1.c) de la misma Ley.

Así mismo se le propone la obligación de demoler y retirar del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres las obras objeto del expediente sancionador, con las restituciones o reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, para la cuál se les concede un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que puedan acordarse, conforme al artículo 107 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 95 y siguientes de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le pone de manifiesto en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público el expediente del asunto, para que en el plazo de 15 días pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

En Almería, a 26 de junio de 2014.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Miguel Ángel Castillo Mesa.

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

4816/14

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero), se hace pública notificación de las comunicaciones previas recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a las personas que el anexo 1 se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

**RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFICA: COMUNICACIONES PREVIAS PARA EL TRÁMITE DE ALEGACIONES DEL PROCEDIMIENTO POR PÉRDIDA DEL DERECHO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PLAN PREPARA).**

Los interesados tienen a su disposición los expedientes en la Dirección Provincial del SEPE situada en Avda. Cabo de Gata, nº 120 de Almería, en horario de 9 a 14 horas. Se advierte a los interesados que de no presentar alegaciones en el plazo de 10 días desde su publicación en este Boletín Oficial, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Almería, a treinta de junio de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez.

#### Anexo I

Nº. EXPEDIENTE	NIF/NIE	SOLICITANTE	MUNICIPIO
15039	X8501993C	FATNA JLAIBI	EL EJIDO
9251	77654627A	MARCELA SUÁREZ RAMÍREZ	ALMERÍA

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

4817/14

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA****NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero), se hace pública notificación de las Resoluciones dictadas en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución denegatoria de la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el Programa de Recualificación Profesional, dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a las personas que el anexo 1 se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados tienen a su disposición los expedientes en la Dirección Provincial del SEPE situada en Avda. Cabo de Gata, nº 120 de Almería, en horario de 9 a 14 horas. Se advierte a los interesados que de no presentar alegaciones en el plazo de 10 días desde su publicación en este Boletín Oficial, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Almería, a treinta de junio de dos mil catorce.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez

## Anexo I

<b>Nº. EXPEDIENTE</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>MUNICIPIO</b>
16747	X6284147H	NADIA EL MAKHLOUFI	VÍCAR
17087	X2523612Y	MOHAMED CHAHBI	ALMERÍA
19079	X8548292C	ZLATOZAR HRISTO TSVETENOV	ADRA

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

4820/14

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA****EDICTO****I. ACUERDOS DE INICIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por su supuesta infracción a la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

El/los interesado/s dispondrá/n de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenden valerse. Asimismo se le/s reconoce el derecho al trámite de audiencia durante el procedimiento.

Los hechos abajo descritos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa de carácter grave, a lo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 102.2 de la Ley 3/2001, pudiera corresponderles una sanción de 601 a 60.000 euros.

Según establece el Art. 107 apartado b) de la Ley 3/2001, la resolución de este procedimiento corresponderá al Sr. Director General de Recursos Pesqueros.

El expediente se encuentra a disposición de el/los interesado/s en las oficinas de la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de Almería (C/. Hermanos Machado, 23).

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	PROCED. N°
MARISCOS BARRANCO S.L.	B04296794	ALMERÍA	96.1.g)	36/2014
BARRANCO FERRÓN, FRANCISCO	46689621N	ALMERÍA	96.1.g)	36/2014

**II. RESOLUCIONES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al interesado que se relaciona la resolución del procedimiento sancionador por su supuesta infracción a la ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

El/los interesados dispondrá/n de un mes para interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Sancionador.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de Almería (C/. Hermanos Machado, 23).

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO	EXpte. N°	RESOLUCIÓN
GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER	52529672H	HUÉRCAL DE ALMERÍA	96.3.b) 96.1 .n)	76/2013/R1	SANCIÓN (601 + 601 €)
GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER	52529672H	HUÉRCAL DE ALMERÍA	96.3.b) 96.1 .p)	1/20014	SANCIÓN (3.000 + 2.000 €)

Almería, a 1 de julio de 2014.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA, José Carlos Herrera de Pablo.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

4821/14

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERIA****EDICTO**

Por la Delegación del Gobierno en Andalucía se ha/n iniciado expediente/s sancionador/es contra la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre):

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO-PROVINCIA	Nº. EXPTE.	PRECEPTO INFRINGIDO
ÁNGEL ANDRÉS GUTIÉRREZ MUELA	13882338K	Torrelavega-Cantabria	458/2014	L 39/2003 - 90.2.e)
FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	44603736C	Puebla del Río (La)-Sevilla	443/2014	L 39/2003 - 90.2.e)

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de tal/es acuerdo/s de iniciación en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), se le/s notifica/n el citado/s acuerdo/s de iniciación, concediéndole/s el plazo de QUINCE DÍAS, a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido, pueda/n alegar y aportar cuantos documentos y justificantes estime/n pertinentes y/o proponer las pruebas que estime/n convenientes, significándole/s que una vez transcurrido el mismo, se dictará la resolución/es que proceda/n. Del mismo modo se significa que el/los expediente/s obra/n en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Almería, donde podrá/n ser consultado/s por el/los interesado/s.

Almería, 03/07/14.

EL SECRETARIO GENERAL, Luis Hernández Jiménez-Casquet.

# ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

4589/14

## NOTARÍA DE TERESA LUCÍA GIMÉNEZ HERNÁNDEZ

### EDICTO

Yo, Teresa Lucía Giménez Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Canjáyar y oficina abierta en Plaza de la Constitución , número 6 -1.

HAGO SABER: Que en mí Notaría, a requerimiento de DON ANTONIO DÍAZ GODOY, se está tramitando Acta de Notoriedad para la inmatriculación de exceso de superficie esto es de CINCO ÁREAS DIECISÉIS CENTIÁREAS, que es la diferencia entre la superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de CINCO ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTIÁREAS, y la resultante de medición actual, resultando la finca que se describe como sigue:

RUSTICA: Un huerto conocido por el Porche, sito en término de Laujar de Andarax, Pago de los Tintes, que ocupa cinco áreas y veinticuatro centiáreas, según título, y según reciente medición y certificación catastral descriptiva y gráfica tiene una superficie de DIEZ ÁREAS CUARENTA CENTIÁREAS. Existe dentro de su perímetro un local o almacén de una sola planta, compuesto de cinco departamentos y cuarto de aseo, con una superficie de seiscientos metros con cincuenta decímetros cuadrados, según reciente medición.

LINDEROS, según título: Levante, el Brazal del Lavadero; Poniente, la Carretera; Sur, el Camino de los Tintes; y Norte, un pequeño predio plantado de almendros de Justo Aparicio Campos.

LINDEROS, según catastro: Derecha entrando, Calle Tintes; Izquierda, Fernando Díaz Gálvez, Octavio Díaz Gálvez, Ines Soleri; y Fondo, Ricardo Moreno Gómez del Mercado, Rafael Díaz Hernández, Ana Ramos García e Isabel Puertas García.

TÍTULO: Adquirida por Don Antonio Díaz Godoy, en virtud de escritura de aceptación y entrega de legado, autorizada en Almería, ante el Notario Don José Luis García Villanueva, el día veintidós de Enero de dos mil catorce, con el número 119 de protocolo.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de CANJAYAR, libro 114, tomo 1375, folio 54, finca 3174, inscripción 9ª.

REFERENCIA Y CERTIFICACIÓN CATASTRAL: Número 0144326WF1904S0001MK.

ADVERTENCIA: Los interesados, y en especial los linderos; Derecha entrando, Calle Tintes, del Ayuntamiento de Laujar de Andarax; Izquierda, Fernando Díaz Gálvez, con domicilio en Calle Padre Gabriel Olivares, 3, (04008-Almería); Octavio Díaz Gálvez, con domicilio en Calle Olivo, 24,(04006-Almería); Ines Soleri, con domicilio en Calle Correo (04118-Nijar); y Fondo, Ricardo Moreno Gómez del Mercado, con domicilio en Calle Jardín de Medina, Bl:00D pl 6, pt 1 (04006-Almería), Rafael Díaz Hernández, con domicilio en Calle Granada, (04470-Laujar de Andarax), Ana Ramos García, con domicilio en Calle Bailen, 3, Es :4l pl:zd pt A (48920-Portugalete, Bizkaia); e Isabel Puertas García, con domicilio en Calle Maestro Zubeldia, 10, Es2, (48920-Portugalete, Bizkaia); dentro del plazo de los veinte días siguientes a contar desde la publicación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Tanto el plano como la demás documentación referente a dicha finca se encuentra en la Notaría.

En Canjáyar, a trece de Junio de dos mil catorce.

LA NOTARIO, Teresa Lucía Giménez Hernández.